



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO PRELIMINAR	6
Art. 1.- Objeto.	6
Art. 2.- Principios dinamizadores.	7
Art. 3.- Sostentamiento del centro con fondos públicos.	9
Art. 4.- Ubicación.	9
Art 5.- Titularidad.	9
Art 6.- Identidad.	9
TÍTULO I: COMUNIDAD EDUCATIVA	10
Art. 7.- Miembros.	10
Art. 8.- Derechos.	10
Art. 9.- Deberes.	10
CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.	11
Art. 10.- Derechos.	11
Art. 11.- Deberes.	12
Art. 12.- Representación.	12
CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS	12
Art. 13.- Los alumnos.	12
Art. 14.- Derechos.	13
Art. 15.- Deberes.	15
Art. 16. – En ausencia del profesor.	16
Art. 17.- Admisión.	16
CAPÍTULO TERCERO: MAESTROS Y PROFESORES	17
Art. 18.- Los maestros y profesores.	17
Art. 19.- Derechos.	17
Art. 20.- Deberes.	18
Art. 21.- Guardias.	20
Art. 22.- Vacantes del profesorado	20
CAPÍTULO CUARTO: PADRES/TUTORES.	21
Art. 23.- Los padres o tutores.	21
Art. 24.- Derechos.	21
Art. 25.- Deberes.	22
CAPÍTULO QUINTO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	24
Art. 26.- El personal de Administración y Servicios.	24
Art. 27.- Derechos.	24
Art. 28.- Deberes.	25
Art. 29.- Nombramiento y cese.	25
CAPÍTULO SEXTO: OTROS MIEMBROS.	26
Art. 30.- Otros miembros.	26
Art. 31.- Derechos.	26
Art. 32.- Deberes.	26
CAPÍTULO SÉPTIMO: LA PARTICIPACIÓN.	26
Art. 33.- Características.	26
Art. 34.- Ámbitos.	26



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 35.-	Ámbito personal.	27
Art. 36.-	Órganos colegiados.	27
Art. 37.-	Asociaciones.	27
Art. 38.-	Delegados.	28
TÍTULO II: ACCIÓN EDUCATIVA		29
Art. 39.-	Principios.	29
Art. 40.-	Carácter Propio.	29
Art. 41.-	Proyecto Educativo de Centro.	30
Art. 42.-	Proyecto Curricular de Etapa.	30
Art. 43.-	Programación de Aula.	31
Art. 44.-	Evaluación.	31
Art. 45.-	Programación General Anual del Centro.	31
Art. 46.-	Plan de Normalización Lingüística.	32
Art. 47.-	Plan de Acción Tutorial.	32
Art.48.-	Plan de Pastoral.	32
Art. 49 –	Plan de Atención a la Diversidad.	32
Art.50.-	La Memoria Anual.	33
Art.51.-	Plan de Convivencia.	33
TÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN		34
Art. 52.-	Órganos de gobierno, participación y gestión.	34
CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES		34
SECCIÓN PRIMERA: REPRESENTANTE DEL TITULAR		34
Art. 53.-	Competencias.	34
Art. 54.-	Nombramiento y cese.	36
SECCIÓN SEGUNDA: EL PÁRROCO.		36
Art. 55. –	Competencias.	36
SECCIÓN TERCERA: DIRECTOR PEDAGÓGICO		36
Art. 56.-	Competencias.	36
Art. 57.-	Ámbito y nombramiento.	37
Art. 58.-	Cese, suspensión y ausencia.	37
SECCIÓN CUARTA: JEFE DE ESTUDIOS		38
Art. 59.-	Competencias.	38
Art. 60.-	Ámbito, nombramiento y cese.	39
SECCIÓN QUINTA: SECRETARIO		39
Art. 61.-	Competencias.	39
Art. 62.-	Ámbito, cese y nombramiento.	39
SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRADOR		40
Art. 63.-	Competencias.	40
Art. 64.-	Nombramiento y cese.	40
SECCIÓN SÉPTIMA: COORDINADOR DE PASTORAL		40
Art. 65.-	Competencias.	40
Art. 66.-	Ámbito, nombramiento y cese.	41



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS COLEGIADOS	41
SECCIÓN PRIMERA: EQUIPO DIRECTIVO	41
Art. 67.- Composición.	41
Art. 68.- Competencias.	41
Art. 69.- Reuniones.	42
SECCIÓN SEGUNDA: CONSEJO ESCOLAR	42
Art. 70.- Consejo Escolar del Centro.	42
Art. 71.- Composición.	42
Art. 72.- Competencias.	43
Art. 73.- Régimen de funcionamiento.	44
SECCIÓN TERCERA: CLAUSTRO DE PROFESORES	45
Art. 74.- Claustro de profesores.	45
Art. 75.- Competencias.	45
Art. 76.- Régimen de funcionamiento.	45
SECCIÓN CUARTA: EQUIPO DE PASTORAL	46
Art. 77.- El Equipo de Pastoral.	46
Art. 78.- Composición.	46
Art. 79.- Competencias.	47
TÍTULO IV: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA	47
Art. 80.- Órganos de coordinación educativa.	47
CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES	48
SECCIÓN PRIMERA: EL ORIENTADOR DEL CENTRO	48
Art. 81.- El Orientador del Centro.	48
Art. 82- Competencias.	48
Art. 83- Nombramiento y cese.	49
SECCIÓN SEGUNDA: COORDINADOR DE CICLO	49
Art. 84.- El coordinador de ciclo.	49
Art. 85.- Competencias.	49
Art. 86- Nombramiento y cese.	50
SECCIÓN TERCERA: JEFE DE DEPARTAMENTO	50
Art. 87- El Jefe de Departamento.	50
Art. 88.- Competencias.	50
Art. 89- Nombramiento y cese.	50
SECCIÓN CUARTA: TUTORES	50
Art. 90.- Funciones del tutor.	51
Art. 91.- Reuniones.	52
SECCIÓN QUINTA: EL COORDINADOR DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (INNOVA)	52
Art. 92.- Competencias.	52
Art. 93. - Nombramiento y cese.	53
SECCIÓN SEXTA: EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN (EAI)	53



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 94.- Nombramiento y cese.	53
Art. 95.- Competencias.	53
CAPÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS COLEGIADOS	53
SECCIÓN PRIMERA: EQUIPO DOCENTE	53
Art. 96.- Composición.	53
Art. 97.- Competencias.	54
SECCIÓN SEGUNDA: DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	54
Art. 98.- Composición.	54
Art. 99.- Competencias.	54
SECCIÓN TERCERA: GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	55
Art. 100.- Gabinete Psicopedagógico.	55
Art. 101.- Composición.	55
Art. 102.- Competencias.	55
Art. 103.- Nombramiento y cese.	56
SECCIÓN CUARTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	56
Art. 104.- La Comisión de Coordinación Pedagógica	56
Art. 105.- Composición.	57
Art. 106.- Competencias.	57
SECCIÓN QUINTA: EQUIPO DE CALIDAD	57
Art. 107.- El Equipo de Calidad.	57
Art. 108.- Composición.	58
Art. 109.- Competencias.	58
Art. 110.- Nombramiento y cese.	58
SECCIÓN SEXTA: EQUIPO TIC	58
Art. 111.- El Equipo TIC.	58
Art. 112.- Composición.	58
Art. 113.- Competencias.	58
Art. 114.- Nombramiento y cese.	59
SECCIÓN SÉPTIMA: DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	59
Art. 115.- Los Departamentos Didácticos.	59
Art. 116.- Competencias.	59
SECCIÓN OCTAVA: EL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN	60
Art. 117.- Composición.	60
Art. 118.- Competencias.	60
TÍTULO V: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	61
Art. 119.- Disposiciones generales.	61
Art. 120.- Alteración de la convivencia.	61
Art. 121.- Conductas contrarias a la convivencia.	61
Art. 122.- Gradación de las medidas educativas correctoras y disciplinarias.	62
Art. 123.- Medidas educativas correctoras.	63
Art. 124.- Órgano competente.	63
Art. 125.- Procedimiento.	63
Art. 126.- Pérdida del derecho a la evaluación continua.	64



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 127.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	64
Art. 128.- Medidas educativas disciplinarias.	65
Art. 129.- Procedimiento.	66
Art. 130.- Instrucción y propuesta de resolución.	67
Art. 130.- Bis.	67
Art. 131.- Resolución y notificación.	67
Art. 132.- Medidas cautelares.	68
Art. 133.- Comunicación a la autoridad judicial.	69
Art. 134.- Prescripción.	69
Art. 135.- Aula de convivencia.	69
DISPOSICIONES ADICIONALES	70
Primera. - Relaciones laborales.	70
Segunda. - Otras normas de convivencia.	70
Tercera. - No discriminación en los términos utilizados.	70
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	70
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	70
DISPOSICIONES FINALES	71
Primera. - Modificación del Reglamento.	71
Segunda. - Aplicación del Reglamento.	71
Tercera. - Entrada en vigor.	71
ANEXO I	72
ÓRGANOS ENCARGADOS Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES	72
ANEXO II	73
NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA	73
Art. 136.- Asistencia y puntualidad.	73
Art. 137.- Entradas y salidas.	73
Art. 138.- Uniforme.	73
Art. 139.- Vestimenta y aseo personal.	74
Art. 140.- Orden y limpieza.	74
Art. 142.- Comedor.	74
ANEXO III	77
TIPIFICACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	77



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto.

El presente reglamento, que el colegio se da así mismo en virtud de la autonomía que le conceden las leyes, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Colegio Diocesano “La Anunciación”; así como promover la participación de todos los que forman su Comunidad Educativa, establecer normas de convivencia y los procedimientos para resolver los conflictos que alteren la convivencia escolar.

Este Reglamento de Régimen Interior ha sido elaborado de acuerdo con:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) adaptada la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley 15/2010, de 03 de diciembre de la Generalitat, de autoridad del profesorado.
- DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- Decreto 233/2004, de 22 de octubre (DOCV 27/10/04): se crea el observatorio para la convivencia en los centros.
- Plan de Prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana –Plan PREVI-(30/09/05)
- Orden 04/10/05, se establece la creación del archivo de registros sobre convivencia escolar (11/11/05).
- Orden de 31 de marzo de 2006 (DOCV 10/05/06), por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes
- Orden de 12/09/07 (DOCV de 28/09/07) regula las notificaciones de las incidencias que alteren la convivencia escolar
- El Carácter Propio del Centro.
- Decretos Currículo.
- Los centros privados concertados comunicarán a la Consellería de Educación la aprobación de su RRI. Para la aprobación del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 57 letra I) de la LODE: Corresponde su aprobación al titular con el informe del Consejo Escolar.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 2.- Principios dinamizadores.

La Iglesia Católica, como comunidad de creyentes, se hace presente en el seno del pluralismo cultural de nuestra sociedad de múltiples formas, entre las que se encuentran las instituciones educativas. Su acción educativa se inspira en una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.

La organización y el funcionamiento del Centro responderán a los siguientes principios:

a) El carácter católico del Centro.

El carácter católico del Centro La Anunciación está inspirado en el Evangelio y en la doctrina de la Iglesia, especialmente en los documentos del Concilio Vaticano II y en los documentos de los obispos sobre la enseñanza.

El punto de partida es la concepción de la persona, por ello el Centro promueve:

- La dignidad y la igualdad de todos los hombres, así como la diferenciación esencial que a cada uno le hace ser único.
- La valoración y la estimación que cada uno ha de tener de sí mismo y el respeto al otro.
- La libertad y la respuesta ética como supuestos necesarios para la realización personal.
- La plena realización personal en libertad y responsabilidad.
- El amor, la estima y el cuidado de la Naturaleza, así como la solidaridad, la colaboración y el diálogo con los demás, y la actitud de servicio, de gratuidad y de apertura a la trascendencia.
- La formación con espíritu crítico, como sujetos activos, sensibles frente a toda injusticia y marginación, así como empeñados en la búsqueda de la justicia, la verdad, la bondad y la paz. Para favorecer la coherencia entre la fe y el conjunto de saberes, valores y actitudes de los hombres enseñamos la Religión Católica y promovemos la formación consciente y responsable por medio de una maduración en la fe, respetando siempre la libertad de conciencia.

b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.

Sabemos que la verdadera formación no es formación para un fin si no que, como todo anhelo de perfección, tiene un sentido por sí misma. Así comprendida, la formación es, ante todo, una ayuda para que nuestros alumnos le den un sentido a la vida, interpretando el pasado y estando abiertos al futuro. Por ello nuestro fin primordial será el amor a la verdad, la satisfacción por el saber y el estímulo por el bien hacer.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Nuestro Colegio, como otras instituciones educativas, transmite conocimientos y promueve el desarrollo humano de sus alumnos, pero nuestra nota característica será el *“crear un ambiente de comunidad escolar animada por el espíritu evangélico de libertad y amor, ayudando a nuestros alumnos a que, al mismo tiempo que se desarrolla su propia persona, crezcan según la nueva criatura en que por el bautismo se han convertido, y ordenar toda la cultura humana al anuncio de la salvación, de modo que el conocimiento que gradualmente van adquiriendo los alumnos sobre el mundo, la vida y el hombre sea iluminado por la fe.”* (Declaración Gravissimum educationis, 1,8).

En orden a esto nuestro **Carácter Propio** se concreta en estos objetivos educativos:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno, considerando la formación religiosa como elemento básico en la educación completa de la persona, con la que se insertará en la comunidad humana y cristiana.
- La formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos y de convivencia, según señala nuestra Constitución
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y religiosos que nos lleven al progresivo descubrimiento de la verdad.
- La capacidad para el ejercicio de actividades profesionales, encaminándole a optar por el proyecto de su propia realización personal.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España, cuyo aprendizaje se inicia con la adquisición de los hábitos de audición atenta y comprensiva del otro, de la formulación precisa y veraz de su pensar y sentir, base de un diálogo enriquecedor y de una convivencia crítica y solidaria.
- La valoración de la identidad y de la “Cultura Valenciana”, que lleve al alumnado al sentimiento de amor a lo que es propio de su pueblo.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural, de modo que los/as alumnos/as logren las actitudes y recursos necesarios para colaborar en la construcción de una sociedad más humana y fraternal que transforme y perfeccione la realidad para bien y servicio de todos.
- La formación para la paz, la cooperación, la solidaridad, el dialogo entre los pueblos inspirada en el Evangelio según la exigencia de Justicia, de Libertad y el Amor al prójimo.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- El conocimiento del entorno propio del colegio que lleve a una sensibilización e implicación en las situaciones problemáticas y de marginación.
- c) La configuración del Centro en Niveles Educativos.
El Centro de Enseñanza La Anunciación en la actualidad está concertado para albergar nueve unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, dieciocho unidades de Educación Primaria, una unidad de un aula de integración, doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y un aula mixta de Bachillerato.

Art. 3.- Sostenimiento del centro con fondos públicos.

El centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el título IV de la LODE, título IV de la LOE (según disposición segunda de la LOMCE) y en sus normas de desarrollo.

NATURALEZA DEL CENTRO

Art. 4.- Ubicación.

El Colegio Diocesano “La Anunciación”, ubicado en la ciudad de Valencia con domicilio en la calle de la Conserva nº 2.

Art 5.- Titularidad.

La Entidad Titular del Centro es el Arzobispado de Valencia a través de la Parroquia El Patriarca San José estando integrado en la Fundación San Vicente Mártir - Colegios Diocesanos.

Será representante de la titularidad la persona que sea nombrada por el Sr. Arzobispo como delegado de la Fundación ejerciendo su responsabilidad de forma solidaria con la Fundación.

Art 6.- Identidad.

El Carácter Propio de nuestro centro define su identidad y el modelo de educación que ofrece a las familias. Este documento, común para todos los Colegios Diocesanos de la Diócesis de Valencia, inspira el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Régimen Interior.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO I: COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 7.- Miembros.

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.
2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 8.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el centro para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que en cada caso corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 9.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar:
 - el Carácter Propio,
 - el Proyecto Educativo,
 - el presente Reglamento,
 - las Normas de Convivencia,



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- otras normas de organización y funcionamiento del centro y de sus actividades y servicios, y
 - la autoridad, las indicaciones y orientaciones educativas del delegado de la Fundación, del Equipo Directivo y del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del centro
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que forman parte.

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.

Art. 10.- Derechos.

La Entidad Titular, representada en la persona con nombramiento como delegado de la Fundación, tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Elaborar el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Promover la elaboración del Reglamento de Régimen Interior para su informe por el Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar, de acuerdo con la ley, a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del centro, a sus representantes en el Consejo Escolar, a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- j) Desde la preselección realizada por la Fundación, seleccionar, incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del centro.
- k) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos/as en el Centro y, responsabilizarse de la admisión o cese de estos.
- l) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones relevantes de la convivencia.
- m) Elaborar el plan de convivencia del centro y desarrollar y concretar las normas de convivencia.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ñ) Aplicar la utilización del uniforme previsto en el presente Reglamento.
- n) Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o) Aprobar el plan anual de formación del profesorado y del personal no docente, así como el plan anual de innovación.
- p) Participar en el seguimiento de la gestión integral marco de los Colegios Diocesanos.

Art. 11.- Deberes.

La Entidad Titular estará obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el RRI del Centro, el Plan de Acción Tutorial, la gestión integral marco de los Colegios Diocesanos, y velar por el cumplimiento de los mismos.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
- d) Respetar las normas de convivencia del Centro y valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Impulsar el estilo educativo del centro acompañando al profesorado para garantizar el cumplimiento del carácter propio.
- f) Garantizar a las familias la educación de sus hijos desde el carácter propio del centro.
- g) Cumplir y hacer cumplir las propuestas en las que se concrete la gestión integral marco de los Colegios Diocesanos.

Art. 12.- Representación.

La representación ordinaria de la Entidad Titular le corresponde al delegado de la Fundación con nombramiento como tal del Sr. Arzobispo.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS¹

Art. 13.- Los alumnos.

Los alumnos son el centro y sujetos principales de la acción educativa: todas las actividades del centro tienen como fin su formación integral.

¹ Capítulo I del Título II del Decreto 39/2008



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 14.- Derechos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral:
 - Que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
 - De acuerdo con los valores y principios recogidos en la normativa internacional, Constitución Española y el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.
 - Que ayude al desarrollo de las competencias básicas o clave, así como a la consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - Que de una formación en los valores-virtudes basados en el carácter propio del centro desde una antropología cristiana.
- b) Tener acceso a las mismas oportunidades en los distintos niveles de enseñanza. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
 - La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 - La realización de políticas educativas de integración y de Educación Especial.
- c) Que sus padres, madres y tutores velen por su formación integral, colaborando para ello con los profesores, tutores y Equipo Directivo, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Centro y de las medidas establecidas en el Centro para favorecer el esfuerzo y el estudio.
- d) Ser formados en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de la sociedad actual.
- e) Ser evaluados en su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar con plena objetividad, conforme a criterios generales hechos públicos para ser aplicados en la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos manteniendo con estos y con sus padres una comunicación fluida en lo relativo a su proceso de aprendizaje.
- f) Ser informados, al inicio del curso escolar, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o periodo de evaluación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- g) Ser atendidos, tanto los alumnos como sus padres o tutores en sus revisiones sobre las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten tanto de manera parcial como final dentro de cada ciclo o curso. Dicha revisión deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
- h) Tanto los alumnos como sus padres o tutores podrán reclamar contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título académico que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Orden 32/2011, de 20 de diciembre y de acuerdo con el procedimiento que se regula en el anexo 1.
- i) Recibir orientación escolar y profesional.
- j) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales.
- k) Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- l) Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias, en cualquier caso, de conformidad con la Constitución.
- m) Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- n) A un ambiente educativo que fomente el respeto, la convivencia, solidaridad y el compañerismo entre alumnos.
- o) A una educación emocional que les permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- p) Ser formados en el esfuerzo, el mérito, el ocio y tiempo libre y los buenos hábitos de consumo.
- q) A la confidencialidad de toda aquella información de que disponga el Centro acerca de sus circunstancias personales y familiares, en los términos indicados en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- r) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, respecto a la actividad escolar de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- s) Participar en el Consejo Escolar o en otros órganos de gobierno de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- t) Elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en este Reglamento.
- u) Asociarse de acuerdo a los términos previstos en la legislación vigente, incluso cuando se haya finalizado su relación con el Centro, al término de su escolarización en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- v) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- w) Expresarse libremente sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- x) Manifiestar su incompreensión respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando ésta sea colectiva será canalizada a través de los representantes de los alumnos.
- y) Reunirse en el Centro para realizar actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- z) Utilizar sus instalaciones con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- aa) Solicitar, y en su caso, recibir becas y ayudas para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- bb) Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 15.- Deberes.

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar, valorando el estudio como un elemento básico de su proceso formativo.
- b) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- c) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
- d) Acudir al colegio correctamente vestidos utilizando el uniforme completo que el Director Titular haya determinado.
- e) Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico, a través del esfuerzo y disciplina del trabajo y lograr el máximo personal según sus propias capacidades.
- f) Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo para poder seguir sus estudios y, posteriormente insertarse en la actividad profesional.
- g) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, identidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- i) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razones de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- j) Seguir las orientaciones del profesorado encaminadas a su aprendizaje (realizar las actividades propuestas, estar provisto del material necesario, etc.) y mostrar el debido respeto y consideración.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- k) Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Participar activa y positivamente en la vida y funcionamiento del Centro.
- m) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- n) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo en los términos establecidos en la legislación aplicable, en especial en el decreto 39/2008, de 4 de abril.
- o) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa:
 - Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales del Centro.
 - Acatar con diligencia las amonestaciones que el profesor o tutor indica a un alumno ante cualquier incidencia en el ámbito de la convivencia escolar (Anexo III, del presente reglamento).
- p) Utilizar el equipamiento informático, incluido Internet, del Centro para fines estrictamente educativos
- q) No introducir en el colegio teléfonos móvil, aparatos reproductores, videojuegos etc....

Art. 16. – En ausencia del profesor.

- a) Deberán permanecer en el aula en ausencia del profesor, esperando al profesor de guardia.
- b) Realizarán las actividades establecidas en los apartados c) y d) del artículo 21, en presencia del profesor de guardia.
- c) En caso de ausencia del profesor, así como del profesor de guardia, el delegado del grupo informará lo antes posible al Tutor o Jefe de Estudios de dichas ausencias.
- d) Las puertas de las aulas permanecerán abiertas mientras no esté el profesor correspondiente o el profesor de aula.
- e) Los alumnos acatarán las órdenes del profesor de guardia.

Art. 17.- Admisión.

1. El proceso de admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
2. En los niveles sostenidos con fondos públicos en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (redacción dada por LOMCE) y en la normativa autonómica reguladora del proceso de admisión de alumnos.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO TERCERO: MAESTROS Y PROFESORES²

Art. 18.- Los maestros y profesores.

Los maestros y profesores constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Centro. Ellos orientan y ayudan a los alumnos en su proceso formativo y de aprendizaje, complementando así la acción formativa de la familia.

Art. 19.- Derechos.

Los maestros y profesores tienen derecho a:

- a) Conocer el Carácter Propio del centro y el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con el Currículo de la etapa correspondiente y el Carácter Propio del Centro.
- c) Realizar la acción docente a través de los equipos de Ciclo, los Departamentos y el ejercicio de la acción tutorial.
- d) Participar en la elaboración de las normas de convivencia del Centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados.
- e) Recibir formación constante, atendiendo a las necesidades formativas personales y a las necesidades del Centro.
- f) Participar en la elaboración de las Programaciones Didácticas.
- g) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programaciones Didácticas y de forma coordinada por el Departamento y/o Ciclo correspondiente.
- h) Tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares.
- i) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones Didácticas.
- j) Utilizar medios materiales y las instalaciones del Centro para la realización de su labor educativa, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- k) Participar en la gestión del Centro en las sesiones del Claustro y, a través de los representantes elegidos ejercer las funciones asignadas en los órganos de gobierno unipersonales.
- l) Reunirse en el Centro previa autorización del Delegado Titular y respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.
- m) Recibir la remuneración económica como profesional de la educación, de acuerdo con el Convenio Laboral vigente.
- n) Recibir el trato y la consideración que merece en el seno de la Comunidad Educativa, por razón de la función que realizan en ella, y presentar peticiones y recursos al Órgano de Gobierno Unipersonal o Colegiado que corresponda en cada caso.

² Capítulo I y II del Título V del Decreto 39/2008



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- o) Recibir la colaboración necesaria por parte de los padres/tutores de los alumnos para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia, aspecto necesario para poder facilitar una educación integral para sus hijos.
- p) Ser respetado en sus convicciones y creencias personales.
- q) A tener la consideración de autoridad pública, en el desempeño de la función docente según lo dispuesto en el Decreto 39/2008.
- r) Tener presunción de veracidad en los asuntos en materia de disciplina que ocurriesen con otros miembros de la comunidad educativa, especialmente alumnos y familias.
- s) Conocer la gestión integral marco de los Colegios Diocesanos.

Art. 20.- Deberes.

1. Los maestros y profesores están obligados a:

- a) Respetar el Carácter Propio del Centro y colaborar con la Dirección y los padres de alumnos en hacerlo realidad, de acuerdo con lo que establece este Reglamento.
- b) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- c) Ejercer, de forma diligente, sus competencias en el ámbito de la convivencia escolar.
- d) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, e incluidas en la Programación General Anual.
- e) Participar activamente en la elaboración, aplicación y evaluación del proyecto curricular y del proyecto educativo bajo las directrices del Equipo Directivo.
- f) Participar en la elaboración de la Programación del Área o Materia que imparte, en el seno del Equipo Educativo del curso y del Departamento correspondiente.
- g) Elaborar la Programación de Aula.
- h) Evaluar los procesos de aprendizaje de los alumnos, teniendo en cuenta su situación personal y atendiendo a sus diversas necesidades.
- i) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- j) Inculcar a los alumnos el respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa, informando a los alumnos de las normas establecidas en el Centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
- k) Colaborar con los tutores en la formación integral de los alumnos y en la creación de un clima de orden y disciplina.
- l) Cumplir puntualmente el horario y el calendario escolar.
- m) Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos y los compañeros de Claustro, respetando las convicciones y creencias de cada uno.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- n) Participar activamente en las reuniones, en el Claustro, en las sesiones de evaluación y en los trabajos de formación permanente programados por la Dirección del Centro.
- o) Dar a los órganos de gobierno del Centro la información que les soliciten sobre la acción docente y educativa y sobre cualquier otro asunto relacionado con ella.
- p) Aceptar las responsabilidades o tareas que la Dirección les proponga cuando parezca oportuno para la organización interna del Centro.
- q) Procurar su perfeccionamiento profesional y formarse en la mejora de la convivencia de los centros docentes y en la solución pacífica de conflictos.
- r) Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa que regula aspectos relacionados con la convivencia escolar y las derivadas de la Atención a la Diversidad del alumnado.
- s) Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos e informar a los padres/tutores.
- t) Cuidar sobretodo a primera hora de la mañana y de la tarde que los alumnos vengan correctamente vestidos, con el uniforme del colegio, y comunicar en su caso al tutor sobre su incumplimiento.
- u) Actuar con rapidez y diligencia en caso de que los alumnos realicen actividades contrarias a las normas de convivencia.
- v) Informar a los padres/tutores de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos/tutelados e informar de las medidas educativas tomadas con ellos.
- w) Informar a los responsables del Centro de las situaciones familiares que pudieran afectar a los alumnos.
- x) Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos, así como de los temas que por su naturaleza lo requieran, especialmente los tratados en reuniones, Claustros o Consejos Escolares.
- y) Realizar su trabajo siguiendo lo establecido en el Plan de Calidad del Centro.
- z) Respetar las normas de convivencia del Centro y valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- aa) Imponer las medidas correctoras que le correspondan.
- bb) Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje para fines estrictamente educativos.
- cc) Velar por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y en particular cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley de Propiedad Intelectual.
- dd) Cumplir las funciones que como profesor tengan encomendadas en la normativa que resulte de aplicación, así como según las directrices de la entidad titular.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ee) Acompañar al alumno en su crecimiento para el desarrollo integral de su persona.
 - ff) Asumir las acciones concretas que pudieran derivarse de la gestión integral marco de los Colegios Diocesanos.
2. Son funciones de los maestros y profesores aquellas recogidas en el Manual de Funciones del Centro.
 3. El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública³ a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Art. 21.- Guardias.

1. Los maestros y profesores de guardia realizarán los siguientes cometidos:
 - a) Mantener en el aula los alumnos que se encuentren sin profesor con el conveniente orden y disciplina.
 - b) Pasar lista y anotar las faltas de asistencia y puntualidad en la plataforma educativa correspondiente.
 - c) Realizar con los alumnos las actividades propuestas por el profesor ausente, quien las habrá dejado en el lugar convenido.
 - d) Organizar la sesión, si el profesor ausente no hubiera dejado actividades.
 - e) Iniciar la guardia al finalizar el periodo lectivo anterior.
 - f) Durante la guardia, el profesor/maestro permanecerá en la sala de profesores correspondiente a disposición del Centro.

Art. 22.- Vacantes del profesorado

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro, de conformidad con la legislación laboral que resulte de aplicación. De las decisiones adoptadas para la provisión de las vacantes la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo Escolar.
2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando resulte de aplicación el artículo 60 de la LODE, la Entidad Titular la anunciará públicamente según procedimiento que determine (web del colegio, tablón de anuncios ...) por un plazo no inferior a 5 días naturales. Asimismo, establecerá junto con el Consejo Escolar los criterios de selección. Podrán establecerse criterios generales para todas las vacantes.
3. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.
4. Ante cualquier vacante que se produzca en el centro, el representante de la titularidad, una vez definido el perfil, solicitará candidatos a la Fundación.

³ LOMCE Art 124.3



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO CUARTO: PADRES/TUTORES.

Art. 23.- Los padres o tutores.

Los padres o tutores, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, han escogido libremente este Centro y han manifestado que desean que sus hijos reciban una educación cristiana, y colaborar en la labor que el Centro realiza estando de acuerdo con su Carácter Propio.

Art. 24.- Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que sus hijos reciban educación integral tal como está definida en el Carácter Propio del Centro y, en concreto, una enseñanza de acuerdo con el Proyecto Educativo de éste.
- b) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- c) Recibir información periódica acerca del proceso educativo de sus hijos.
- d) Mantener relación con los profesores/tutores del Centro en los horarios establecidos para desarrollar conjuntamente la formación integral de sus hijos.
- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Formar asociaciones de carácter educativo para contribuir a la labor educativa del Centro.
- g) Participar en la organización, funcionamiento y evaluación del Centro en los términos establecidos en la legislación vigente y en el presente Reglamento.
- h) Participar en el gobierno del Centro mediante sus representantes en el Consejo Escolar.
- i) Celebrar reuniones en los locales del Centro, cuando tengan por objeto los fines propios de la asociación y no perturben las actividades docentes, previo consentimiento del Delegado Titular.
- j) Presentar propuestas o recursos al Órgano de Gobierno Unipersonal o Colegiado que corresponda en cada caso.
- k) Recibir información acerca de las normas que regulan la convivencia en el Centro.
- l) Que les sean notificadas las acciones disciplinarias de las que sean objeto sus hijos y a recurrir, en su caso, ante el órgano administrativo que corresponda y mediante el proceso establecido y a que les sean notificadas las faltas de asistencia o retrasos.
- m) Ser respetados por todos los componentes de la Comunidad Educativa.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Especial consideración del derecho a recibir información acerca del proceso socio-educativo de los hijos.

En el supuesto de que los padres del alumno escolarizado se encuentren en una acreditada situación de ruptura familiar, el deber de información a que se refiere este artículo, enunciado como derecho en el apartado d) del presente artículo, se somete a las siguientes reglas:

Si la patria potestad, según sentencia firme, corresponde a ambos progenitores, la información sobre el proceso educativo (calificaciones y resultados de evaluación) será facilitada tanto al padre como a la madre. Asimismo, ambos podrán solicitar entrevistas con el tutor.

Si la patria potestad correspondiese a uno solo de los progenitores, será éste quien reciba únicamente la información sobre el proceso educativo de su hijo.

El resto de información, así: control de asistencia a clase, puntualidad, informes..., se comunicarán al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor.

Cualquier petición de información en términos distintos de los que quedan especificados en el presente artículo, solo será atendida en cumplimiento de mandamiento judicial.

Art. 25.- Deberes.

A los padres o tutores les corresponde asumir los siguientes deberes:

- a) Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o Tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- b) Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos/tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- c) Inculcar a sus hijos/tutelados el amor al estudio, al esfuerzo y a la disciplina que el aprendizaje requiere.
- d) Estimular a sus hijos/tutelados para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciar las circunstancias que fuera del Centro puedan hacer más efectivas la acción educativa.
- e) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/tutelados, que sean relevantes para asegurar la debida orientación en el proceso educativo.
- f) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro mantenga con la familia para mejorar el rendimiento de sus hijos/tutelados.
- g) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- h) Colaborar en el cumplimiento de las medidas correctoras y/o disciplinarias impuestas a sus hijos.
- i) Justificar por escrito las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos/tutelados.
- j) Firmar boletines de notas, exámenes o, en general, cualquier notificación que reciba de profesores o tutores, asegurándose de la recepción de las mismas.
- k) Revisar la agenda de sus hijos/tutelados periódicamente.
- l) Fomentar el respeto de sus hijos/tutelados hacia las normas de convivencia del Centro.
- m) Proporcionar al Centro la información que por su naturaleza sea necesaria conocer por parte del profesorado.
- n) Proporcionar los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar de sus hijos y del centro.
- o) Cumplir la medida establecida por el centro para el uso del uniforme escolar recogida en el Art 135 del presente reglamento.
- p) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- q) Respetar el proyecto educativo del centro, así como el carácter propio del centro.
- r) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- s) Respetar las normas de convivencia del Centro y valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Especial consideración sobre la administración de medicamentos.

El centro carece de personal sanitario responsable de la administración o dispensa de medicamentos. Consecuentemente, cualquier alumno que precise de tratamiento en periodo de su permanencia en clase, le deberá ser suministrado por uno de sus familiares responsable, salvo que se establezca un acuerdo con el centro para lo cual se deberá establecer el correspondiente protocolo de actuación.

En el caso de que un alumno haya contraído algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa, o bien se halle afectado por un brote de piojos, éste no deberá acudir al centro hasta que el informe médico garantice la inexistencia del riesgo de contagio.

En el caso de que algún alumno sufra algún tipo de alergia o intolerancia, los padres deberán aportar un informe médico que detalle el grado de la enfermedad.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Especial consideración sobre la recogida de los menores.

Las familias deberán cuidar de hacerse cargo de sus hijos menores de edad en el horario de finalización de las actividades escolares. La demora en el cumplimiento de esta obligación podrá provocar la comunicación a la Policía Local, a los Servicios Sociales Municipales y, en casos de reiterada impuntualidad o absentismo, a la Fiscalía de Menores.

CAPÍTULO QUINTO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS⁴

Art. 26.- El personal de Administración y Servicios.

El personal de Administración y Servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa y en colaboración con la Entidad Titular, la Dirección académica, los maestros y profesores, los alumnos, y las familias, comprometiéndose en la acción educativa que en él se realiza e interviene en los órganos de participación a través de sus representantes.

Art. 27.- Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Tener la dedicación adecuada y disponer de los medios necesarios para realizar las funciones que se le han confiado con eficacia y satisfacción personal.
- c) Recibir la remuneración económica según la función que realiza en cada caso y de acuerdo con el convenio vigente, y tener estabilidad y seguridad en el trabajo.
- d) Reunirse en el centro previa autorización del Titular, respetando el normal desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo con las correspondientes responsabilidades laborales.
- e) Participar en la vida y gestión del centro de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y la legislación vigente a través de un representante en el Consejo Escolar.
- f) El proceso de elección de representante en el Consejo Escolar será coordinado por el Titular del Centro y podrán participar todas las personas que en el Centro colaboran en tareas no docentes. La elección será directa, nominal y secreta. La persona que obtenga más votos será la designada para formar parte del Consejo Escolar.

⁴ Título VI del Decreto 39/2008



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- g) Presentar peticiones y recuso al Órgano de Gobierno que corresponda en cada caso.
- h) Su formación permanente.
- i) Ser respetados por todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Art. 28.- Deberes.

1. El personal de Administración y Servicios tendrán los siguientes deberes:
 - a) Conocer y respetar el Carácter Propio del Centro y colaborar en hacerlo realidad en el ámbito de las competencias respectivas.
 - b) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
 - c) Realizar las tareas que el Equipo Directivo le confíe en todo lo relacionado con los temas académicos.
 - d) Utilizar las tecnologías de la información y comunicación para fines estrictamente administrativos o relacionados con su puesto de trabajo.
 - e) Adoptar una actitud de colaboración para con todos los miembros de la Comunidad Educativa y favorecer el orden y disciplina de los alumnos.
 - f) Guardar sigilo profesional y cumplir lo previsto en la ley orgánica de protección de datos de carácter personal y en la ley de propiedad intelectual.
 - g) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del Centro escolar.
 - h) Informar al órgano competente de cualquier anomalía grave que detecte en el ejercicio de su misión.
 - i) Respetar las normas de convivencia del Centro y valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - j) Realizar su trabajo siguiendo los procesos establecidos para la Administración y secretaría por el Centro.
2. Son funciones del personal de administración y servicios aquellas recogidas en el Manual de Funciones del Centro.

Art. 29.- Nombramiento y cese.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por el delegado de la Fundación de acuerdo con el proceso de selección indicado en el presente Reglamento.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO SEXTO: OTROS MIEMBROS.

Art. 30.- Otros miembros.

Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del centro de acuerdo con los proyectos que determine la Entidad Titular.

Art. 31.- Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular.
- c) Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 32.- Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los proyectos a que se refiere el artículo 30 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.
- c) Respetar las normas de convivencia del Centro y valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO SÉPTIMO: LA PARTICIPACIÓN.

Art. 33.- Características.

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 34.- Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 35.- Ámbito personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 36.- Órganos colegiados.

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado en los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.
2. La Entidad Titular podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en las áreas que se determinen.

Art. 37.- Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:
 - a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
 - b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
 - c) Ayudar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.
2. Las Asociaciones tendrán derecho a:
 - a) Establecer su domicilio social en el Centro.
 - b) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias previas la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
 - c) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
 - d) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
 - e) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- f) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
 - g) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.
3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 38.- Delegados.

Los alumnos podrán elegir democráticamente delegados de clase por el procedimiento y con las funciones que determine el Delegado Titular del Centro.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO II: ACCIÓN EDUCATIVA

La organización educativa viene determinada por los siguientes documentos que constituyen el marco legal de la acción educativa y pedagógica del Centro:

1. Carácter propio.
2. Proyecto Educativo de Centro (PEC).
3. Perfil de Salida del alumno.
4. Diseño curricular base y su desarrollo.
5. Plan de Pastoral.
6. Plan de Acción Tutorial (PAT).
7. Plan de Normalización Lingüística (PNL) y/o Proyecto Lingüístico de Centro.
8. Reglamento de Régimen Interno (RRI).
9. Programación General Anual (PGA).
10. Plan de Atención a la Diversidad (PAD).
11. Evaluación.
12. Memoria Final de Curso.
13. Plan de Convivencia.

Art. 39.- Principios.

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.
2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.
3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 40.- Carácter Propio.

1. La Entidad Titular tiene derecho a establecer y modificar el Carácter Propio del Centro.
2. El Carácter Propio del Centro define:
 - a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación, su misión.
 - b) La visión de la persona que orienta la acción educativa.
 - c) Los valores, actitudes y comportamiento que se potencian en el Centro.
 - d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
 - e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.
3. Cualquier modificación en el Carácter Propio del Centro deberá ponerse en conocimiento de la Comunidad Educativa con antelación suficiente.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 41.- Proyecto Educativo de Centro.

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:
 - a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
 - c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
 - d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.
2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la Entidad Titular, tendrá en cuenta las características del entorno social del centro, cultural incorporando la concreción de los Currículos establecidos por la Administración Educativa a través de los Proyectos Curriculares de Etapa.
3. En su elaboración participan todos los miembros de la Comunidad Educativa, sus asociaciones y los Órganos de gobierno y gestión y de coordinación del colegio, conforme al procedimiento que establezca la propia Entidad Titular.
4. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Titular del Centro.
5. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el Centro.

Art. 42.- Proyecto Curricular de Etapa.

1. El Proyecto Curricular de la Etapa es el desarrollo y concreción del currículo en la etapa correspondiente, adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro de acuerdo con su Proyecto Educativo.
2. El Proyecto Curricular de la Etapa incluirá al menos:
 - a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa específica al contexto socioeconómico y cultural del Centro, y las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo.
 - b) La secuenciación de los contenidos.
 - c) Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.
 - d) Los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.
 - e) Los criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad de los alumnos. Cuando existan alumnos con necesidades educativas especiales se incluirán los criterios para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas para estos alumnos.
 - f) Los criterios para evaluar y en su caso revisar los procesos de enseñanza de los profesores.
3. El Proyecto Curricular de Etapa es aprobado por la Sección del Claustro de la Etapa y por los educadores que participan en las acciones académicas, formativas y pastorales de los alumnos de la etapa, conforme al procedimiento



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

Art. 43.- Programación de Aula.

Los profesores de cada área realizarán la Programación de Aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular de Etapa, y en coordinación con los otros profesores del mismo ciclo o curso y Departamento. La misma será evaluada por el Equipo Directivo.

Art. 44.- Evaluación.

1. La Evaluación de Centro es un proceso de análisis que ayuda a conocer si la acción educativa global del Centro responde a los objetivos propuestos y progresa al ritmo previsto, y orienta la mejora constante del trabajo escolar.
2. La Evaluación de la Acción Educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.
3. El Equipo Directivo es responsable de promover y coordinar la evaluación del centro, que será realizada por las personas y los equipos que tienen responsabilidad directa en cada uno de los campos.
4. Al acabar cada curso, y en el marco de la Memoria Anual, el Equipo Directivo preparará una síntesis de la evaluación global del centro e informará al Consejo Escolar.
5. El Centro desarrollará procesos de mejora continua de la Calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 45.- Programación General Anual del Centro.

1. La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:
 - a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
 - b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
 - c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
 - d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2. La Programación General Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo y aprobada por el Consejo Escolar. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director.

Art. 46.- Plan de Normalización Lingüística.

El Plan de Normalización Lingüística y/o PLC, intenta recoger las líneas de acción lingüística del Centro de acuerdo con la normativa vigente establecida por la administración y la realidad del entorno en la que se encuentra el Centro.

El Equipo Directivo nombrará la Comisión de Normalización Lingüística que elaborará el Plan y se encargará de su seguimiento y evaluación.

Art. 47.- Plan de Acción Tutorial.

Siguiendo la línea del Carácter Propio del Centro nuestro colegio ofrece a la persona en proceso de formación una educación sistemática en los valores humanos y evangélicos, comprometiéndose desde esta opción cristiana, con el hombre y la sociedad a través de las actividades diarias en las aulas, comedor, patio, actividades complementarias y extraescolares.

Lo elaboran los tutores, coordinados y asesorados por el Departamento de Orientación. Lo aprueba el Entidad Titular.

Art.48.- Plan de Pastoral.

Nuestro colegio La Anunciación inserto en la Parroquia de El Patriarca San José de Valencia, debe hacer suyo el Plan Pastoral de la Diócesis y el de nuestra Parroquia, así como las líneas pastorales que cada año se establezcan desde la Fundación.

Art. 49 – Plan de Atención a la Diversidad.

El Centro asume el reto de atender a la diversidad según lo plantea la nueva reforma Educativa, y trata de dar respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales que presentan algunos alumnos.

En este sentido, todos los profesores del Centro han de tener en cuenta los puntos siguientes:

a) Los Equipos Docentes profundizarán en el conocimiento de las capacidades y de las necesidades de los alumnos, con el fin de elaborar las adaptaciones curriculares adecuadas que permitan atender a los alumnos con necesidades educativas especiales.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

b) Los Equipos Docentes estarán abiertos a agrupamientos flexibles, en el marco de un mismo Ciclo. La permanencia de los alumnos en estos grupos será eventual y fluida, para evitar cualquier tipo de etiquetación que pudiera menoscabar la autoestima de éstos.

Art.50.- La Memoria Anual.

La Memoria Anual recoge los resultados finales de reflexión y evaluación que los distintos sectores de la Comunidad Educativa realizan sobre el desarrollo de la Programación Anual de Centro, teniendo como referente los anteriores documentos básicos. La elaboración corresponde al Claustro de Profesores; su dirección y evaluación al Director Pedagógico. Su aprobación corresponde al Consejo Escolar de Centro, convirtiéndose así en el punto de partida de la Programación Anual del siguiente curso.

Art.51.- Plan de Convivencia.

1. Cada centro educativo elaborará su propio plan de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la conselleria de Cultura, Educación y Deporte, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

2. El plan de convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos.

3. En su elaboración, seguimiento y evaluación participarán todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, por lo que pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

4. El titular podrá proponer a los padres o tutores, o en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

5. El plan de convivencia recoge las actividades que se programen en el centro ya sean dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Art. 52.- Órganos de gobierno, participación y gestión.

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión el Delegado de la Fundación, el Párroco, el Director Pedagógico, el Jefe de Estudios, el Secretario, el Administrador y el Coordinador de Pastoral.
3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.
4. Es órgano colegiado de participación el Consejo Escolar.
5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES

SECCIÓN PRIMERA: REPRESENTANTE DEL TITULAR

Art. 53.- Competencias.

Son competencias del delegado de la Fundación:

- a) Vela por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.
- b) Dirige y gestiona económicamente el Centro como Delegado de la Entidad Titular del Centro.
- c) Ostenta, habitualmente, la representación del mismo ante las instancias civiles y eclesiales y ante los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- d) Da a conocer y promueve el conocimiento del Carácter Propio del Centro, lo interpreta adecuadamente y vela para que se aplique correctamente en la acción educativa, haciendo partícipes del mismo a todos los miembros de la Comunidad Educativa, impulsando el buen funcionamiento de los órganos unipersonales y colegiados, desde el respeto a las funciones propias de cada uno.
- e) Responde de la marcha general del Centro, sin detrimento de las facultades que la Ley, o este mismo Reglamento, asignan a otros órganos unipersonales y colegiados.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- f) Asume la responsabilidad de la redacción y eventual modificación del Reglamento de Régimen Interior y lo propone al Consejo Escolar de Centro para su informe.
- g) Dispone el contenido del Proyecto Educativo del Centro y establece las líneas del Plan Estratégico de Centro desde el plan estratégico institucional.
- h) Nombra, junto a la Fundación, a los Directores Pedagógicos.
- i) Acuerda con el Director Pedagógico los nombramientos que de él dependan por ley.
- j) Solicita la autorización de nuevas enseñanzas y la modificación, y extinción, de las autorizaciones existentes.
- k) Demanda la suscripción de los conciertos según la legislación vigente.
- l) Es responsable de la selección del profesorado, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y siguiendo el protocolo establecido para los Colegios Diocesanos; formaliza los contratos de trabajo del personal del Centro y aplica el protocolo de seguimiento de nuevas contrataciones.
- m) Es responsable de las relaciones laborales en el Centro; especialmente la gestión de permisos para los profesores.
- n) Es de su competencia amonestar verbalmente o por escrito cualquier falta cometida por algún miembro del personal, tanto docente como no docente.
- ñ) Selecciona y aprueba las actividades extraescolares que se realizan en el Centro y las empresas externas que las van a desarrollar.
- o) Facilita la utilización de locales necesarios para garantizar el derecho a reunión de quien tenga derecho y lo solicite, sin perjuicio de las actividades académicas.
- p) Es responsable del mantenimiento de las instalaciones y su equipamiento.
- q) Nombra los representantes de la titularidad en la Comisión de Convivencia y al representante en el Consejo Escolar.
- r) Coordina la acción educativa global de los diversos niveles o secciones del Centro.
- s) Promueve la cualificación profesional del personal del Centro diseñando, junto con el Equipo Directivo el Plan de Formación anual desde el plan de formación marco para los Colegios Diocesanos.
- t) Colabora con el párroco en la aplicación del Plan de Pastoral, en especial:
 - Coordinar las actividades de la educación en la fe (enseñanza religiosa escolar, celebraciones, etc.)
 - Colaborar, de modo especial, con los profesores de enseñanza religiosa en orden a una adecuada coordinación y a una mayor calidad de la misma.
- u) Transmite a toda la Comunidad Educativa toda la información generada por la Fundación San Vicente Mártir para los Colegios Diocesanos y fomenta el sentido de pertenencia institucional entre todos sus miembros.
- v) Es responsable de todas las comunicaciones institucionales con la Fundación San Vicente Mártir, especialmente del correo electrónico.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- x) Desarrolla aquellas otras funciones que se señalen en el presente Reglamento o por la Fundación San Vicente Mártir

Art. 54.- Nombramiento y cese.

Es nombrado y cesado por el Arzobispado de Valencia en coordinación con la Fundación siendo renovado con carácter anual.

SECCIÓN SEGUNDA: EL PÁRROCO.

Art. 55. – Competencias.

El Párroco es el responsable de la identidad católica del centro y de la consiguiente acción pastoral en el mismo, de conformidad con las directrices diocesanas.

Forma parte del equipo directivo del Colegio, y es miembro del Consejo Escolar, pudiendo designar, con voz, pero sin voto, un miembro del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos para que forme parte también del Consejo Escolar, en los temas relacionados con la economía del Colegio.

SECCIÓN TERCERA: DIRECTOR PEDAGÓGICO

Art. 56.- Competencias.

Son competencias del Director Pedagógico:

- a) Dirigir y coordinar el conjunto del trabajo escolar, en nombre de la titularidad, hacia la consecución del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en la programación y realización de la acción educativa escolar.
- c) Convocar y presidir los actos académicos del Centro y las reuniones del Consejo Escolar, del Equipo Directivo y el Claustro de profesores/as, y forma parte de Consejo Pastoral del Centro.
- d) Convocar y presidir la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- e) Visar las certificaciones y los documentos académicos del Centro.
- f) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus competencias y dar la información oportuna a los diversos sectores de la Comunidad Educativa.
- g) Colaborar con el Titular en la cualificación profesional del personal del Centro.
- h) Promover y coordinar la renovación pedagógico-didáctica del Centro y el funcionamiento de los equipos de maestros y profesores.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- i) Velar por el cumplimiento del calendario escolar y el orden y disciplina de los alumnos/as, con la colaboración del Equipo Directivo y del equipo de tutores/as.
- j) Proponer al delegado de la Fundación el nombramiento de los/as Coordinadores/as, de los Jefes de Estudios, de los Jefes de Departamento y del Secretario/a de Etapa.
- k) Designar a los tutores de curso, previa consulta al Equipo Directivo y promover la acción tutorial con la colaboración del Gabinete Psicopedagógico/Departamento de Orientación.
- l) Convocar las sesiones de evaluación.
- m) Atender a la dotación de los materiales curriculares y del material didáctico necesario para el desarrollo de la acción docente y educativa.
- n) Coordinar el uso de los espacios del Centro y velar por el mantenimiento y la actualización de los recursos materiales.
- o) Coordinar las actividades educativas complementarias y las extraescolares, con la colaboración de los otros miembros del Equipo Directivo.
- p) Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes relativas al currículo y a la acción docente en general.
- q) Favorecer la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- r) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular en el ámbito educativo.

Art. 57.- Ámbito y nombramiento.

1. En el Centro existirá un Director Pedagógico para cada una de las siguientes enseñanzas:
 - a) Educación Infantil y Primaria.
 - b) Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. El Director Pedagógico es nombrado por la Entidad Titular del Centro, si bien el caso de que el delegado de la Fundación y la dirección pedagógica coincidan en la misma persona, será la Fundación San Vicente Mártir quien nombrará a la persona que ostente la dirección académica. Todo ello, previo informe del Consejo Escolar, Dicho acuerdo será adoptado por mayoría de los miembros asistentes del órgano respectivo.
3. La duración del mandato del Director Pedagógico será de tres años y podrá ser renovado.

Art. 58.- Cese, suspensión y ausencia.

1. El Director Pedagógico cesará:
 - a) Al concluir el periodo de su mandato.
 - b) Por destitución cuando concurren causas justificadas de las que se dará cuenta al Consejo Escolar.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- c) Por dimisión.
 - d) Por imposibilidad de ejercer el cargo.
2. El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director Pedagógico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar y audiencia al interesado. La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes y en dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.
3. En caso de cese, suspensión o ausencia del Director Pedagógico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación la persona que sea designada por la Entidad Titular. En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo Director Pedagógico por causas no imputables a la Entidad Titular.

SECCIÓN CUARTA: JEFE DE ESTUDIOS

Art. 59.- Competencias.

Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Coordinar las actividades educativas de la Etapa.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- d) Velar por la correcta aplicación del Proyecto Curricular de Etapa en orden al cumplimiento de las actividades académicas de profesores y alumnos según el Plan del Centro.
- e) Coordinar la programación y realización de las actividades educativas complementarias de su etapa.
- f) Confeccionar los horarios del alumnado y del profesorado de acuerdo con los criterios establecidos y con el horario general del centro y velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la acción de los tutores de su etapa conforme al Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares, también a través de las reuniones que a tal efecto el Jefe de Estudios convoca.
- h) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el Centro.
- i) Responder del orden y de la disciplina de los alumnos/as de su etapa.
- j) Promover la Acción Tutorial con la colaboración del Gabinete Psicopedagógico/Departamento de Orientación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- k) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 60.- Ámbito, nombramiento y cese.

1. En el Centro existirá un Jefe de Estudios para cada una de las siguientes enseñanzas:
 - a) Educación Infantil y Primaria.
 - b) Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. El Jefe de Estudios será nombrado y cesado por el Titular a propuesta del Director/a Pedagógico.
3. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Jefe de Estudios asumirá provisionalmente sus funciones otro maestro o profesor nombrado por el Titular a propuesta del Director Pedagógico.

SECCIÓN QUINTA: SECRETARIO

Art. 61.- Competencias.

Son competencias del Secretario:

- a) Responder del archivo documental del Centro en los aspectos académicos.
- b) Con la ayuda de la secretaría de administración, tener al día los expedientes de los alumnos, expedir las certificaciones que solicite la Administración y hacer los trámites relativos a los informes de evaluación y de las titulaciones académicas.
- c) El archivo, la custodia y la expedición de cuantas certificaciones se soliciten, así como la tramitación y archivo de cuantas quejas y sugerencias se presenten en el Centro educativo.
- d) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 62.- Ámbito, cese y nombramiento.

1. En el Centro existirá un Secretario para cada una de las siguientes enseñanzas:
 - a) Educación Infantil y Primaria.
 - b) Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. El Secretario será nombrado y cesado por Delegado Titular de acuerdo con el Director Pedagógico.
3. Las funciones del Secretario las ejercerá el Jefe de Estudios cuando así lo determine la Entidad Titular de acuerdo con el Director Pedagógico.
4. En caso de ausencia prolongada del Secretario, la Entidad Titular, de acuerdo con el Director Pedagógico, nombrará a un maestro o profesor mientras dure su ausencia.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

SECCIÓN SEXTA: ADMINISTRADOR

Art. 63.- Competencias.

Son competencias del Administrador del Centro:

- a) Confeccionar, para su presentación al representante de la Titularidad, la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico.
- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d) Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e) Mantener informado al representante de la Titularidad de la marcha económica del Centro.
- f) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g) Coordinar al personal de administración y servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.
- i) Aquellas otras que determine la Entidad titular del Centro.

Art. 64.- Nombramiento y cese.

1. El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

SECCIÓN SÉPTIMA: COORDINADOR DE PASTORAL

Art. 65.- Competencias.

Son competencias del Coordinador de Pastoral:

- a) Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Convocar, y presidir en ausencia del Titular, las reuniones del Equipo de Pastoral y del Consejo Pastoral.
- c) Coordinar, en su caso, el departamento de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje del área de Religión y el diálogo fe-cultura.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- d) Colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Centro y de la tarea orientadora de los tutores.
- e) Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la Parroquia y la Iglesia Diocesana.
- f) Aquellas otras que determine la Entidad Titular.

Art. 66.- Ámbito, nombramiento y cese.

1. El Coordinador de Pastoral es nombrado y cesado por la Entidad Titular.

CAPÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS COLEGIADOS

SECCIÓN PRIMERA: EQUIPO DIRECTIVO

Art. 67.- Composición.

1. El Equipo Directivo está formado por:
 - a. El delegado de la Fundación que lo convoca y preside.
 - b. El Párroco.
 - c. Los Directores Pedagógicos.
 - d. Los Jefes de Estudios.
 - e. Los Secretarios.
2. El Centro de Enseñanza La Anunciación tendrá dos Equipos Directivos: uno de Educación Infantil y Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.
3. La Entidad Titular puede convocar a las reuniones del Equipo Directivo a otras personas de la Comunidad Educativa, con voz, pero sin derecho al voto.

Art. 68.- Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al Titular y al Director en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos Órganos de Gobierno.
- c) Elaborar, controlar su ejecución y evaluar la Programación General Anual del Centro y la Memoria Final de curso.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar.
- e) Establecer el procedimiento para participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el Centro.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- f) Proponer a la Comunidad Escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Coordinar los espacios comunes y las actividades generales de las dos etapas.

Art. 69.- Reuniones.

El Equipo Directivo se reunirá una vez a la semana levantando acta de los acuerdos alcanzados, así como de los temas a compartir con la Fundación o de los temas que la Fundación haya presentado a los directivos.

SECCIÓN SEGUNDA: CONSEJO ESCOLAR

Art. 70.- Consejo Escolar del Centro.

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a la totalidad de las enseñanzas concertadas impartidas en el Centro y ejerce sus funciones en el respeto a los derechos de los alumnos y sus padres, maestros, profesores, personal de administración y servicios y Entidad Titular.

En el C.E.I. La Anunciación el Consejo Escolar consta de dos secciones:

- Consejo Escolar de Educación Primaria y Educación Infantil.
- Consejo Escolar de Educación Secundaria.

Art. 71.- Composición.

1. La composición del Consejo Escolar es la siguiente:
 - a) El Director Pedagógico.
 - b) Tres representantes de la Entidad Titular del Centro, debiendo ser uno de ellos el delegado de la Fundación (en el caso de no ocupar el cargo de dirección) y otro el Párroco.
 - c) Cuatro representantes del profesorado, elegidos por el Claustro en votación secreta y directa.
 - d) Cuatro representantes de los padres de alumnos, elegidos en votación secreta y directa.
 - e) Un representante del personal de administración y servicios, elegido en votación secreta y directa.
 - f) Dos representantes de los alumnos/as a partir del 1º de E.S.O elegidos en votación secreta y directa.
2. A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán asistir, con voz, pero sin voto, otros órganos de gobierno unipersonales del Centro cuando deban tratarse temas de su competencia.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

3. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, este designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Art. 72.- Competencias.

1. Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Intervenir en el proceso de designación y cese del Director Pedagógico, según lo que establece el artículo 57 de este R.R.I.
- b) Intervenir en el proceso de selección y despido de los maestros y/o profesores del Centro, según lo que establece el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de Julio.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas generales de admisión de alumnos en niveles concertados.
- d) Resolver los asuntos planteados en materia de disciplina de alumnos, siempre que se consideren de carácter grave a criterio del Equipo Directivo.
- e) Aprobar, a propuesta del Delegado Titular, el presupuesto del Centro relativo a los fondos provenientes de la Administración y a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- f) Informar y evaluar la Programación General Anual del Centro y la Memoria Final de curso.
- g) Aprobar las directrices para la Programación y el desarrollo de las actividades complementarias, visitas y viajes, comedores y colonias de verano, a propuesta del Equipo Directivo.
- h) Aprobar la autorización para establecer percepciones económicas a los padres de alumnos por la realización de actividades escolares complementarias, extraescolares y los servicios escolares en niveles concertados.
- i) Informar los criterios de participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como las relaciones de colaboración con otros Centros, a propuesta del Equipo Directivo.
- j) Informar, a propuesta del Delegado Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- k) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombre y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- m) Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- n) Cuantas otras tengan atribuidas legalmente.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 73.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

- a) El Director convocará y presidirá la reunión.
- b) El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro de entre los miembros del mismo. De todas las reuniones el Secretario levantará acta. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.
- c) El Director preparará y hará distribuir la convocatoria con el orden del día de la reunión y la documentación oportuna, al menos con dos días de antelación. En caso de urgencia se convocará a la mayor brevedad posible y será válida siempre que exista el quórum necesario. El secretario redactará el acta de la reunión.
- d) Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán conforme a lo establecido en la normativa reguladora en el ámbito de la Comunidad.
- e) El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando participen la mitad más uno de sus miembros.
- f) El Director Pedagógico invitará a los órganos de gobierno unipersonales a participar en las reuniones del Consejo cuando deban tratarse temas de su competencia.
- g) El Consejo Escolar estudiará los diversos temas del orden del día con la ayuda de la documentación oportunamente preparada por el Equipo Directivo, y tenderá a adoptar las decisiones por consenso, mediante el diálogo y el contraste de criterios. Cuando proceda, los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de todos sus miembros. Las votaciones serán secretas. Para tratar temas no incluidos en el orden del día de la reunión será precisa la aprobación de dos tercios de los miembros asistentes.
- h) Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más una de los presentes, salvo que para determinados asuntos sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.
- i) Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- j) Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
- k) La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo, deberá ser justificada ante el presidente.
- l) De común acuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determine en el acuerdo de creación.
- m) El Consejo Escolar se reunirá en sesión ordinaria una vez cada trimestre durante el curso escolar.
- n) El Consejo se reunirá en sesión extraordinaria siempre que el Director Pedagógico lo considere oportuno y también a propuesta de la Entidad Titular o de dos tercios de los miembros del Consejo.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- o) Cuando un asunto de la competencia del Consejo Escolar deba tratarse con carácter de urgencia y no haya posibilidad de convocar la reunión, el Equipo Directivo asumirá el tema y tomará la decisión que considere más adecuada. Posteriormente el Director Pedagógico dará cumplida información al Consejo Escolar y someterá a la ratificación del Consejo la decisión adoptada.

SECCIÓN TERCERA: CLAUSTRO DE PROFESORES

Art. 74.- Claustro de profesores.

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores con independencia de su jornada y de su modalidad contractual.

Art. 75.- Competencias.

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y de la Memoria Final Anual.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Aprobar los criterios de evaluación y recuperación de los alumnos, a propuesta del Equipo Directivo.
- d) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar conforme a lo establecido en el artículo 71.1 del presente Reglamento.
- e) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- f) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Proponer al Equipo Directivo iniciativas en el ámbito de la innovación pedagógica e impulsar su realización.
- i) Estudiar temas de formación permanente y de actualización pedagógica y didáctica.

Art. 76.- Régimen de funcionamiento.

1. Convoca y preside las reuniones del Claustro el Director Pedagógico quien en todas las reuniones pondrá como punto del orden del día, informe del representante de la titularidad.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2. La convocatoria se realizará, al menos con 48 horas de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
5. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
8. El Secretario del Claustro será nombrado por el Presidente por el procedimiento que considere más oportuno. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.
9. En las reuniones se seguirá el Orden del Día, y si un maestro propusiera tratar otros temas de la competencia del Claustro sería necesaria la aprobación unánime de los asistentes a la reunión.
10. El Claustro de Profesores se reunirá al menos tres veces durante un curso académico y siempre que dos tercios de sus miembros lo soliciten al Director Pedagógico.

SECCIÓN CUARTA: EQUIPO DE PASTORAL

Art. 77.- El Equipo de Pastoral.

El Equipo de Pastoral es el responsable de la programación y realización de los aspectos de la acción educativa que se relacionan directamente con la formación, vivencia y orientación cristiana de los alumnos, y colabora en la animación pastoral del conjunto de la comunidad educativa.

Art. 78.- Composición.

El Equipo de Pastoral está formado por:

- a) El Coordinador de Pastoral del Centro.
- b) El delegado de la Fundación.
- c) El Párroco (si no fuese el coordinador de pastoral).
- d) Los Directores Pedagógicos.
- e) Los responsables últimos de las actividades o áreas pastorales.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 79.- Competencias.

Son competencias del Equipo de Pastoral:

- a) Impulsar y animar la Acción Pastoral del centro, con la colaboración de los miembros de la Comunidad Educativa en el marco del Proyecto Educativo y del Carácter Propio del Centro.
- b) Colaborar activamente en la preparación del Proyecto Curricular y la programación general del Centro, sobre todo en cuanto las actividades relativas al diálogo fe-cultura y la educación de la fe.
- c) Prolongar la acción pastoral del Centro entre las familias de la Comunidad Educativa.
- d) Promover el sentido y la pedagogía de los tiempos litúrgicos más importantes (campañas, convivencias, Adviento, Cuaresma, Pascua...).
- e) Promover la creación y desarrollo de la Comunidad Cristiana en el ámbito colegial y facilitar la inserción de esta Comunidad y su acción evangelizadora en la realidad pastoral de la Parroquia y de la Iglesia Diocesana.
- f) Promover la evangelización a través de la acción educativa: relaciones interpersonales, actitudes, valores... teniendo como referencia el Evangelio.
- g) Evaluar periódicamente la tarea realizada y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- h) Proporcionar elementos, cauces, estructuras y programas de formación y ayudar en la elaboración de materiales para la evangelización.
- i) Actuar en colaboración con el Departamento de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- j) Velar junto al responsable de la competencia espiritual de llevar a cabo por parte de los profesores, las acciones propuestas en torno al trabajo de esta competencia/inteligencia.

TÍTULO IV: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Art. 80.- Órganos de coordinación educativa.

Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.

Son órganos unipersonales de coordinación educativa:

- a) El Orientador de Centro.
- b) El Coordinador de Ciclo.
- c) El Jefe de Departamento.
- d) El tutor.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- e) El Coordinador de la innovación pedagógica (INNOVA).
- f) El Coordinador del Equipo de Acompañamiento e Intervención (EAI).

Son órganos colegiados de coordinación educativa:

- a) Los Equipos Docentes.
- b) El Departamento de Orientación.
- c) El Gabinete Psicopedagógico.
- d) La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- e) El Equipo de Calidad.
- f) El Equipo TIC.
- g) Departamentos Didácticos.

CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES

SECCIÓN PRIMERA: EL ORIENTADOR DEL CENTRO

Art. 81.- El Orientador del Centro.

Es el responsable de impulsar y coordinar la Acción Tutorial de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial de Centro y coordinar la Orientación escolar de los alumnos.

Art. 82- Competencias.

Son competencias del Orientador del Centro:

- a) Colaborar en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo, Proyecto Curricular, Programaciones de aula y Adaptaciones Curriculares Individuales para los alumnos con necesidades educativas específicas (N.E.E.), una vez realizada la evaluación psicopedagógica si fuera necesaria.
- b) Asesorar en el proceso de enseñanza- aprendizaje: selección de objetivos y contenidos, metodología, instrumentos y criterios de evaluación y en el uso de nuevas tecnologías a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro.
- c) Asesorar y apoyar a los profesores en la labor orientadora y tutorial.
- d) Coordinar, planificar y dinamizar la función orientadora, la actividad tutorial, el asesoramiento en el proceso de enseñanza- aprendizaje y la oferta curricular adaptada y diversificada que se realiza en el Centro a nivel general y en el aula a nivel particular.
- e) Asistir a las reuniones de tutores.
- f) Convocar y dirigir las reuniones del Departamento de Orientación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- g) Orientar a los tutores en la elaboración del Plan de Acción Tutorial
- h) Acompañar y asesorar al profesorado en el desarrollo del plan de acción tutorial.

Art. 83- Nombramiento y cese.

El Orientador del Centro es nombrado y cesado por el representante de la Titularidad, a propuesta del Director Pedagógico del Centro.

SECCIÓN SEGUNDA: COORDINADOR DE CICLO

Art. 84.- El coordinador de ciclo.

El coordinador de ciclo es el profesor que colabora en la orientación y coordinación de la acción educativa de su ciclo de acuerdo con el Equipo Directivo.

Art. 85.- Competencias.

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del ciclo.
- b) Promover y coordinar la convivencia entre los alumnos, sin perjuicio de las competencias del tutor.
- c) Coordinar la acción tutorial de su Ciclo de acuerdo con el Jefe de Estudios.
- d) Convocar y moderar las reuniones de ciclo.
- e) Levantar acta de todas las reuniones de ciclo.
- f) Coordinar la programación y realización de las actividades complementarias de su ciclo de acuerdo con el Equipo Directivo.
- g) Informar al Equipo Directivo de las necesidades del ciclo en lo relativo a los recursos materiales de uso común, horarios y salidas culturales.
- h) Formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- i) Velar por el debido cumplimiento de los procesos de calidad establecidos en el Centro dentro de su ciclo.
- j) Cualquier otra función que le encomiende el Equipo Directivo dentro del ámbito de sus competencias.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 86- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Ciclo es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el representante de la Titularidad a propuesta del Director Pedagógico y oído el Jefe de Estudios de la Etapa.

SECCIÓN TERCERA: JEFE DE DEPARTAMENTO

Art. 87- El Jefe de Departamento.

El Jefe de Departamento es el profesor que colabora en la orientación y coordinación de la acción educativa de su departamento de acuerdo con el Equipo Directivo.

Art. 88.- Competencias.

Son competencias del Jefe de Departamento:

- a) Convocar y moderar las reuniones de departamento.
- b) Levantar acta de todas las reuniones de departamento.
- c) Coordinar el trabajo del departamento en la elaboración de las programaciones de área, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- d) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del departamento para la confección del presupuesto anual del centro.
- e) Promover la innovación pedagógica y el uso de las nuevas tecnologías dentro del departamento.
- f) Elaborar la memoria final de curso del departamento.

Art. 89- Nombramiento y cese.

El Jefe de departamento es nombrado y cesado por el representante de la de Titularidad entre los miembros del departamento, a propuesta del Director Pedagógico y oído el Jefe de Estudios.

SECCIÓN CUARTA: TUTORES

Cada maestro, por el simple hecho de ser docente, desarrolla la acción tutorial con sus alumnos. Es, por tanto, el responsable de velar por la aplicación del



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Proyecto Educativo. Tiene, además, la obligación de acompañar la formación integral de cada uno de los alumnos en el proceso de aprendizaje y de su maduración personal en colaboración con los padres y demás educadores del Centro.

Para el desempeño de dicha función, el Tutor se inspira en el Carácter Propio del Centro y en el Proyecto Educativo **de acuerdo con el PAT marco de los Colegios Diocesanos.**

Es nombrado por el representante de la Titularidad a propuesta del Director Pedagógico

Art. 90.- Funciones del tutor.

A) Con los alumnos a nivel grupal:

- Elaborar y llevar a cabo las sesiones de tutoría grupal, asesorándose con el Dpto. de Orientación.
- Llevar registro de dichas sesiones de tutoría en el cuaderno del tutor.

B) Con los alumnos a nivel individual:

- Conocer en profundidad al alumnado que tutoriza (motivaciones, carencias, talentos, disfunciones, etc.)
- Realizar con cada uno de sus alumnos un seguimiento global de los procesos de aprendizaje para detectar las dificultades y las necesidades especiales, con el objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Favorecer en el alumno la integración en el grupo y en el centro, el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima cuando ésta se vea disminuida por los fracasos escolares o de otra índole.
- Realizar con los alumnos de nueva incorporación una evaluación previa para conocer su nivel académico y contar con mayor información para realizar la futura orientación académico/vocacional
- Registrarán los temas tratados y acuerdos adoptados en el registro de las entrevistas individuales

C) Con las familias:

- Facilitar el intercambio de información con los padres.
- Promover la colaboración y participación de las familias.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje, de orientación de sus hijos y de pastoral.
- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre los alumnos y profesores e informar debidamente a las familias



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Acompañar a los padres en la educación de sus hijos sirviéndoles de apoyo desde nuestra identidad
- Mediar entre las familias y el equipo directivo si fuera necesario.
- Realizar la atención individualizada que sus alumnos o sus familias requieran dentro de sus horas no lectivas

D) Con el equipo docente:

- Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen distintos profesores, coordinar la evaluación de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- Coordinar con los demás profesores el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o apoyo.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes para fortalecer la labor del equipo docente.
- Decidir cuáles son los hábitos y técnicas de estudio y trabajo más adecuadas para cada materia y proporcionárselos a los alumnos.
- Organizar los tiempos y espacios para optimizar el proceso de aprendizaje/enseñanza
- Coordinar el trabajo docente, especialmente cuando existan apoyos, refuerzos, ACI o ACIS
- Realizar el seguimiento del proceso de evaluación de alumnos
- Coordinarse con tutores de cursos anteriores y posteriores para que la acción tutorial del centro siga un hilo conductor coherente a través de los distintos cursos y se evite la repetición u omisión de contenidos importantes
- Realizar trimestralmente un registro/seguimiento-utilizando las actas- sobre el porcentaje del cumplimiento de los objetivos del PAT por etapa.
- Revisar el PAT al finalizar el curso escolar y reflejar en la Memoria Final aquellos aspectos que deban modificarse.

Art. 91.- Reuniones.

El tutor se reunirá con los padres de sus alumnos de forma colectiva e individual

SECCIÓN QUINTA: EL COORDINADOR DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (INNOVA)

Art. 92.- Competencias.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- a) Cursar la formación propuesta desde la Fundación en torno a la innovación.
- b) Realizar la formación en cascada al resto de profesorado en la forma que se determine para la acción de innovación.
- c) Velar por el cumplimiento de las acciones establecidas por el equipo directivo en torno a la innovación.
- d) Coordinar su trabajo con el equipo directivo para el diseño y la puesta en práctica de las acciones dirigidas al claustro en torno a la innovación.

Art. 93. - Nombramiento y cese.

Es nombrado y cesado por el delegado de la Fundación a propuesta del Director Pedagógico de entre las personas del claustro que cumplan con el perfil determinado por la Fundación San Vicente Mártir.

SECCIÓN SEXTA: EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN (EAI)

Art. 94.- Nombramiento y cese.

Es nombrado y cesado por el delegado de la Fundación.

Art. 95.- Competencias.

- a) Coordinar el equipo de docentes del EAI.
- b) Comunicar a las familias.
- c) Mantener informado al equipo directivo.
- d) Registrar las actividades del alumno en este ámbito.

CAPÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS COLEGIADOS

SECCIÓN PRIMERA: EQUIPO DOCENTE

Art. 96.- Composición.

El Equipo Docente está integrado por los profesores del respectivo ciclo, curso, o grupo.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 97.- Competencias.

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o ciclo.
- b) Proponer al claustro criterios generales de evaluación
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, asesorar sobre su promoción y decidir sobre la concesión de los títulos.

SECCIÓN SEGUNDA: DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Art. 98.- Composición.

El Departamento de Orientación está formado por:

- a) El Orientador del Centro (profesor de psicología, pedagogía o de psicopedagogía o quién tenga atribuidas las funciones).
- b) Los profesores de los dos ámbitos.

Art. 99.- Competencias.

Son competencias del Departamento de Orientación:

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo y apoyo educativo y los criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
- c) Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- d) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- e) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, profesional y de diversificación curricular.
- f) Colaborar con aquellas administraciones o instituciones competentes en materia de orientación profesional y laboral.
- g) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- h) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- i) Realizar la evaluación psicopedagógica previa de los alumnos para los que se propongan los programas de diversificación curricular y planificar, en colaboración con los Departamento Didácticos, estas enseñanzas.
- j) Orientar en la elaboración y seguimiento del Plan de Acción Tutorial.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- k) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría y de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- l) Aquellas otras funciones que el Delegado Titular le encomiende en el marco de sus competencias.

SECCIÓN TERCERA: GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

Art. 100.- Gabinete Psicopedagógico.

El Gabinete Psicopedagógico del C.E.I. La Anunciación legalmente autorizado y reconocido por la Administración (29 de octubre de 1990), es un servicio a la Comunidad Escolar, enriqueciendo la labor del profesorado ayudando a los padres en la educación de sus hijos durante las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Art. 101.- Composición.

El Gabinete Psicopedagógico estará formado entre otros por:

- a) Un psicólogo clínico.
- b) Un psicólogo, psicopedagogo o pedagogo para atender a los alumnos con dificultades de aprendizaje (en Educación Secundaria esta competencia está atribuida al Departamento de Orientación).

Art. 102.- Competencias.

Son competencias del Gabinete Psicopedagógico:

- c) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos, como de los procesos de enseñanza.
- d) Colaborar en la prevención y en la detección de dificultades o problemas de desarrollo y de aprendizaje, que puedan presentar los alumnos, realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica y participar, según los resultados de la misma, en la elaboración de actividades de recuperación y refuerzo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Colaborar con los tutores en el establecimiento de los Planes de Acción Tutorial, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y, si procede, elaborar la adaptación curricular significativa que corresponda.
- f) Colaborar con los tutores y profesores de apoyo en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar su escolaridad al inicio de cada etapa educativa.
- g) Detectar las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y su adaptación escolar.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- h) Facilitar la escolarización más adecuada de los alumnos a la Educación Infantil, así como el paso posterior a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria.
- i) Asesorar a las familias sobre las características y sobre el proceso de desarrollo de sus hijos.
- j) Colaborar en los procesos de diseño, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- k) Realizar la valoración psicopedagógica a través de la aplicación de pruebas colectivas que completen los resultados obtenidos por los alumnos al finalizar cada uno de los ciclos, con el objetivo de concretar las dificultades y tomar las medidas oportunas para solucionarlas de cara a afrontar con éxito el ciclo siguiente.
- l) Fomentar la formación del profesorado, mediante grupos de trabajo o cursos de formación, en temas que repercutan en una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- m) Desarrollar programas preventivos de habilidades sociales.
- n) Planificar y desarrollar actividades formativas dirigidas a padres y madres en temas relacionados con la prevención y manejo de problemas de comportamiento.
- o) Realizar Intervenciones Individuales tanto en los alumnos como en los miembros de su familia, en problemas que entran dentro del ámbito de la Psicología Clínica.

Art. 103.- Nombramiento y cese.

El nombramiento, contratación y cese del personal de Gabinete Psicopedagógico será competencia del representante de la Titularidad.

SECCIÓN CUARTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Art. 104.- La Comisión de Coordinación Pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica es un órgano fundamental en la vida del Centro. Coordina de forma habitual y permanente las labores docentes del profesorado, de los ciclos, de los tutores y especialistas, de las actividades lectivas: docentes, complementarias, extraescolares... Coordina todos los trabajos académicos y la actividad lectiva del Centro.

En el C.E.I. La Anunciación se trabaja con dos Comisiones de Coordinación Pedagógica:

- a) Comisión de Coordinación Pedagógica de Educación Infantil y Educación Primaria.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- b) Comisión de Coordinación Pedagógica de Educación Secundaria: ESO y Bachillerato.

Art. 105.- Composición.

La Comisión de Coordinación Pedagógica de Educación Infantil y Educación Primaria está formada por:

- El Director Pedagógico.
- El Jefe de estudios.
- Los Coordinadores de Ciclo.
- El profesor de Pedagogía Terapéutica.
- Un miembro del Gabinete Psicopedagógico.

La Comisión de Coordinación Pedagógica de Educación Secundaria y Bachillerato está formada por:

- El Director Pedagógico.
- El Jefe de estudios.
- Los Jefes de Departamento.
- El Orientador Escolar.

Art. 106.- Competencias.

Son competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Establecer las directrices generales para elaborar y revisar los Proyectos curriculares de etapa, así como dirigirlos y coordinarlos.
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos curriculares y la Programación General Anual, así como proponer al Claustro su evaluación, aprobación y modificaciones.
- Velar por el cumplimiento de los Proyectos curriculares en la práctica docente, así como su evaluación.
- Proponer al Claustro la planificación de las sesiones de evaluación y calificación.
- Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para las adaptaciones curriculares y planes sobre la diversidad del alumnado.
- Proponer al Claustro el Plan de formación del profesorado.
- Elevar al Consejo Escolar informes sobre el propio funcionamiento, en la memoria final.

SECCIÓN QUINTA: EQUIPO DE CALIDAD

Art. 107.- El Equipo de Calidad.

El Equipo de Calidad es el grupo de maestros o profesores que en coordinación con el Delegado Titular de Centro promueve el sistema de Calidad en la gestión y acción educativa del centro. Progresivamente todas las actividades del centro se realizarán en conformidad con el Plan de nuestro sistema de calidad.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 108.- Composición.

El Equipo de Calidad está formado por profesores del Claustro, asignados a estas funciones.

Art. 109.- Competencias.

Son competencias del Equipo de Calidad:

- a) Promover iniciativas de mejora de la gestión docente.
- b) Redactar la Memoria Anual de Calidad de resultados.
- c) Promover análisis PDCA de resultados a todos los niveles.
- d) Supervisar que las iniciativas de mejora del centro responden a necesidades de mejora objetivas: Áreas de mejora.
- e) Asesorar a las direcciones del centro en materia de calidad.
- f) Actualizar el Mapa de Procesos y el listado de indicadores de procesos.
- g) Hacer un seguimiento de los procesos de control e incidencias del sistema de calidad.
- h) Mantener el contacto con los órganos administrativos de calidad.

Art. 110.- Nombramiento y cese.

Los componentes del Equipo de Calidad son profesores del Claustro. Son nombrados y cesados por el representante de la Titularidad.

SECCIÓN SEXTA: EQUIPO TIC

Art. 111.- El Equipo TIC.

El Equipo TIC es el encargado del mantenimiento y la promoción de las Nuevas Tecnologías en el Centro.

Art. 112.- Composición.

El Equipo TIC está formado por los profesores responsables de las áreas en relación con las nuevas tecnologías.

Art. 113.- Competencias.

Son competencias del equipo TIC:

1. Gestión de la red informática del Centro.
2. Instalación y mantenimiento del material informático.
3. Gestión de las aulas de informática y sus horarios.
4. Custodiar los discos originales del software adquirido por el centro y las licencias.
5. Gestionar presupuestos de infraestructuras informáticas.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

6. Mantener actualizado los sistemas operativos de red y clientes del Centro.
7. Asesorar e informar a Dirección Titular de las necesidades del Centro en Nuevas Tecnologías.
8. Promocionar el uso de las Nuevas Tecnologías entre el profesorado.

Art. 114.- Nombramiento y cese.

Los componentes del Equipo TIC son profesores del Claustro con formación y habilidades adecuadas para realizar estas tareas específicas. Son nombrados y cesados por el representante de la Titularidad.

SECCIÓN SÉPTIMA: DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Art. 115.- Los Departamentos Didácticos.

1. El Departamentos es un órgano técnico de participación docente en el ámbito pedagógico. Basado en los principios del trabajo en equipo, es un medio para la mejora cualitativa de la enseñanza y del perfeccionamiento de los docentes.

Cada profesor estará adscrito, como mínimo a un Departamento según las Áreas que imparta.

2. En el C.E.I. La Anunciación funcionan los siguientes Departamentos en Educación Secundaria⁵:

- a) Departamento de Ciencias
- b) Departamento de Humanidades.
- c) Departamento Artístico-Tecnológico.
- d) Departamento de Lenguas.
- e) Departamento de Pastoral.
- f) Departamento de orientación.

3. La creación y modificación de Departamentos compete a la Entidad Titular de acuerdo con la legislación vigente, y cuya denominación dependerá de las necesidades del Centro en cada momento.

Art. 116.- Competencias.

Son competencias de los Departamentos Didácticos:

1. Realizar, coordinar y supervisar el Proyecto Curricular de las áreas.
2. Proponer los materiales curriculares en función de la programación general Anual (P.G.A.) del Centro, de las programaciones de la actividad docente y, en su caso, de las programaciones del aula.
3. Valorar y experimentar métodos y técnicas que permitan una mejora cualitativa de la enseñanza.
4. Elaborar materiales y tecnología propia adecuados al área.

⁵ ORDEN de 8 de junio de 2001



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

5. Asistir obligatoriamente a las reuniones convocadas por el Jefe de Departamento.
6. Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
7. Proponer actividades complementarias relacionadas con las áreas.
8. A final de curso, elaborar la Memoria Final del Departamento.

SECCIÓN OCTAVA: EL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN

Art. 117.- Composición.

La composición recomendable es de 3-4 miembros de los que se incluirá: el coordinador, un miembro del Departamento de Orientación, un miembro del equipo directivo (siempre que sea posible), y un profesor (o más) del centro seleccionado por el equipo directivo.

Art. 118.- Competencias.

- a) Supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos cuando proceda.
- b) Coordinar en el ámbito escolar el acompañamiento del alumno.
- c) Asesorar al equipo docente y a la familia.
- d) Facilitar, en su caso, procesos de mediación entre las partes implicadas.
- e) Colaborar en la organización de actividades formativas para los alumnos, los educadores y las familias.
- f) Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TÍTULO V: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Art. 119.- Disposiciones generales.

Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias, los hechos o conductas tipificados como tales en los artículos del presente Reglamento, en concordancia con los artículos 35 y 42 del Decreto 39/2008, realizados por los alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares así como los producidos fuera del recinto escolar motivados o directamente relacionados con la vida escolar y afecte a algún miembro de la comunidad educativa.

Art. 120.- Alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia podrán consistir en conductas contrarias a la misma o conductas gravemente perjudiciales.

Art. 121.- Conductas contrarias a la convivencia.

Son conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el desarrollo normal de las actividades del centro, especialmente las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Los actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- El hurto o deterioro intencionado en inmuebles, materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las acciones perjudiciales para la integridad y la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- La negativa a trasladar la información facilitada a los padres o tutores por parte del centro y viceversa
- La alteración o manipulación de la documentación facilitada por el centro a padres o tutores.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el centro educativo.
- El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades realizadas en el Centro.
- Los actos que dificulten o impidan el derecho al estudio de los alumnos.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del centro.
- La desobediencia en el cumplimiento de las normas del carácter propio del centro que estén incluidas en el proyecto educativo.

Art. 122.- Gradación de las medidas educativas correctoras y disciplinarias.

A efectos de la gradación de las medidas educativas correctoras y disciplinarias se consideran circunstancias atenuantes y agravantes las siguientes:

- Circunstancias atenuantes:
 - o Reconocimiento espontáneo de la conducta.
 - o La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a la convivencia.
 - o La petición de excusas en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades de centro.
 - o El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - o La falta de intencionalidad.
 - o El carácter ocasional del hecho.
 - o La provocación suficiente.
- Circunstancias agravantes:
 - o La premeditación.
 - o La reiteración.
 - o La conducta discriminatoria por cualquier motivo.
 - o Cuando la sustracción, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, indefensión, minusvalía o incorporación reciente al centro.
 - o La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y comunicación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

Art. 123.- Medidas educativas correctoras.

Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con las **medidas correctoras** siguientes:

- Amonestación verbal.
- Comparecencia ante el Jefe de Estudios o Director.
- Amonestación por escrito.
- La retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Dichos aparatos se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, tutores o alumno mayor de edad una vez finalizada la jornada lectiva.
- Privación del recreo por un período máximo de 5 días lectivos.
- La incorporación al aula de convivencia.
- La realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un máximo de 5 días lectivos.
- La suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares complementarias o servicios escolares programadas por el centro durante los 15 días siguientes a la imposición de la medida correctora.
- La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos.

Art. 124.- Órgano competente.

La imposición de medidas educativas correctoras corresponde al Director Pedagógico del centro sin perjuicio de que éste pueda delegar su imposición en el jefe de estudios o al profesor de aula en el caso de las medidas correctoras recogidas en el Anexo I del Decreto 39/2008, de 4 de abril.

Art. 125.- Procedimiento.

La imposición de cualquier medida correctora, deberá ser comunicada fehacientemente a los padres, tutores o alumnos mayores de edad, quedando constancia escrita que incluya la descripción de la conducta, su tipificación y la medida correctora adoptada debiendo proceder en su caso a su registro en el Registro Central de Incidencias de la Conselleria de Educación, con excepción de la amonestación verbal, la comparecencia ante el Jefe de Estudios o Director y la



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

retirada de teléfonos móviles aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos que no requieren constancia escrita.

Cuando estas consistan en la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares, complementarias y servicios escolares o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, será preceptivo el trámite de audiencia a padres, tutores o alumnos mayores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

Art. 126.- Pérdida del derecho a la evaluación continua.

A los efectos de establecer un procedimiento extraordinario de evaluación, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia injustificadas que impiden la aplicación del carácter continuo de la evaluación las siguientes:

En educación secundaria 7 faltas de asistencia injustificadas por asignatura y evaluación.

Lo anteriormente descrito, no impedirá la aplicación de medidas correctoras ante las faltas de asistencia injustificadas.

Art. 127.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La agresión física, amenazas y coacciones, discriminación grave y falta de respeto a la integridad o dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones, humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las realizadas contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- Los daños graves causados en locales, materiales o documentación del centro o en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- La incitación o estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas.
- La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas.
- El acceso indebido a ficheros y servidores del centro.
- Los actos atentatorios contra el carácter propio del centro o proyecto educativo.

Art. 128.- Medidas educativas disciplinarias.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que consistan en actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro o la negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras o disciplinarias adoptadas, podrán ser sancionadas con la imposición de las medidas educativas disciplinarias siguientes:

- Realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.
- La suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, complementarias y servicios escolares programados por el centro durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.
- El cambio de grupo o clase por un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.
- La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.

El resto de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser sancionadas con las siguientes medidas educativas disciplinarias:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos. Cada centro deberá establecer las medidas que garanticen la no interrupción del proceso formativo (art. 43.3 a del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

deberes de los alumnos, padres, madres, tutores, profesores y personal de administración y servicios).

- Cambio de centro educativo. En caso de aplicar esta medida disciplinaria, el alumno que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, se propondrá a la Administración Educativa que le proporcione plaza escolar en otro centro con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios.

Art. 129.- Procedimiento.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia solo podrán ser objeto de medida disciplinaria previa instrucción del correspondiente expediente.

Corresponde al Director Pedagógico incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, los referidos expedientes.

El acuerdo de iniciación del expediente se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles desde el conocimiento de los hechos.

El Director Pedagógico hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario que deberá contener al menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del alumno.
- Los hechos imputados.
- La fecha en la que se produjeron los mismos.
- El nombramiento de la persona designada como instructora. En el caso de expedientes de gran complejidad podrá ser auxiliado por un secretario.
- Las medidas de carácter provisional que en su caso se hayan acordado.

El acuerdo de iniciación del expediente deberá notificarse a los padres o tutores, al alumno mayor de edad y al instructor. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior o en cualquier momento del procedimiento, los padres o tutores o el propio alumno mayor de edad podrán manifestar su conformidad con los hechos, la calificación y las medidas disciplinarias propuestas en el escrito de iniciación, siempre que éste contenga los requisitos a los que hace referencia el artículo siguiente del presente Reglamento. En este caso se dictará resolución en el plazo máximo de dos días naturales desde que conste dicha conformidad de forma expresa.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 130.- Instrucción y propuesta de resolución.

El Instructor del expediente, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de su designación, practicará las actuaciones que estime pertinentes, solicitará los informes que juzgue oportunos y practicará las pruebas que estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará propuesta de resolución que se notificará a los padres o tutores y al alumno mayor de edad, concediéndoles audiencia por un plazo de 5 días naturales.

Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

La propuesta de resolución deberá contener:

- a) los hechos imputados al alumno.
- b) La tipificación de los mismos según lo previsto en el art. 118 del presente Reglamento.
- c) La valoración de la responsabilidad del alumno, especificando en su caso las circunstancias agravantes o atenuantes.
- d) La medida educativa disciplinaria aplicable.
- e) La competencia del Director Pedagógico para resolver.

Art. 130.- Bis.

Como consecuencia de lo establecido en los artículos 115 (o el que establezca el procedimiento para imponer medidas correctoras) y 119 (o el que establezca el procedimiento para imponer medidas disciplinarias) del presente reglamento de Régimen Interior, y al amparo de lo establecido en el art 6 de la Ley 15/2010, de 03 de diciembre, de Autoridad del Profesorado, en el ejercicio de las competencias o disciplinarias, los hechos constatados por el personal docente gozarán de presunción de veracidad, cuando se formalicen documentalmente en el curso de los procedimientos instruidos en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia y respecto de los hechos constatados por ellos personalmente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

Art. 131.- Resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario no podrá exceder de un mes desde la fecha del acuerdo de iniciación.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

La resolución, deberá ser motivada y contendrá al menos los siguientes apartados:

- a) Hechos imputados al alumno.
- b) Circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere.
- c) Fundamentos jurídicos en que se basa la medida impuesta.
- d) Contenido de la sanción y fecha de efectos.
- e) Órgano ante el que cabe imponer reclamación y plazo para la misma.
- f) En el caso de conformidad se hará constar de forma expresa, sin que la medida disciplinaria que se imponga pueda ser de mayor gravedad que la contemplada en el escrito de iniciación.

Podrá solicitarse la revisión de la resolución del Director Pedagógico en un plazo máximo de 3 días naturales ante el Consejo Escolar del Centro, a instancias de padres o tutores o del alumno mayor de edad, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.d de la LODE, que resolverá en el plazo máximo de 10 días naturales.

Contra la decisión del Consejo Escolar, no cabe reclamación o recurso alguno.

Art. 132.- Medidas cautelares.

Desde el inicio del expediente disciplinario o a lo largo de su tramitación el Director Pedagógico, oída la Comisión de Convivencia podrá adoptar las siguientes medidas provisionales:

- Cambio de grupo.
- Suspensión de asistir a determinadas clases.
- Suspensión de asistir a determinadas actividades o servicios del Centro.
- Suspensión de asistir al Centro.

Dichas medidas provisionales se establecerán por un periodo máximo de 5 días lectivos, salvo casos de especial gravedad a juicio del Director Pedagógico, en las que estas se mantendrán hasta la resolución del expediente disciplinario, debiendo ser comunicadas en todo caso a los padres, tutores o alumnos mayores de edad.

Así mismo las medidas provisionales adoptadas se podrán dejar sin efecto o modificar en cualquier momento durante la tramitación del expediente.

Sí la medida adoptada consiste en la suspensión de asistencia a determinadas clases o al centro se organizaron por el jefe de estudios o tutor respectivamente, las actividades educativas o trabajos académicos que se consideren necesarios para garantizar el proceso formativo y el derecho a la evaluación continua del alumno.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Art. 133.- Comunicación a la autoridad judicial.

Cuando los hechos imputados puedan ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial y a la Dirección Territorial de Educación.

En dicha comunicación se solicitará que se informe al centro de las actuaciones judiciales que en su caso se practiquen sin que la misma, paralice el expediente disciplinario que en su caso se incoe.

En el caso de que la Administración de Justicia comunique al centro el inicio de un procedimiento penal, el órgano sancionador correspondiente, acordará la suspensión del expediente disciplinario hasta que recaiga resolución judicial, siempre que exista identidad de sujetos, hechos y fundamento entre el expediente disciplinario y el penal.

Art. 134.- Prescripción.

Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales prescribirán en el plazo de tres meses desde la fecha de su comisión.

Art. 135.- Aula de convivencia.

La titularidad del centro podrá determinar la creación de un aula de convivencia para el tratamiento puntual e individualizado de alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En este caso, en el plan de convivencia se establecerán los criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido en el aula de convivencia.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Segunda. - Otras normas de convivencia.

Sin perjuicio de las normas establecidas en el articulado del presente reglamento, el centro podrá establecer otras medidas que regulen las actividades cotidianas del centro, que deberán ser puestas en conocimiento de la Comunidad Educativa.

Tercera. - No discriminación en los términos utilizados.

Respetando y garantizando la presencia de la mujer en plano de igualdad en cualquier ámbito, se deja constancia que toda expresión que defina una actividad o condición (trabajador, profesor, tutor, padre, hijo, alumno...) es utilizada en sentido comprensivo de ambos sexos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Mientras la Consellería de Educación no remunere el cargo de Secretario del Centro, las funciones de éste las podrá desempeñar el Jefe de Estudios, sin perjuicio de que el Delegado Titular decida otra solución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro aprobado por el Consejo Escolar del Centro a propuesta de la Entidad Titular el 16 de octubre de 1986 y sus posteriores modificaciones.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá informar al Consejo Escolar.

Segunda. - Aplicación del Reglamento.

El Equipo Directivo del Centro es directamente responsable de la aplicación de este Reglamento y de completar su contenido en aquellos asuntos que requieran una regulación más detallada.

Tercera. - Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día 05/11/2018. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del centro en el Régimen de Conciertos Educativos.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO I

ÓRGANOS ENCARGADOS Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

- 1.- El alumnado mayor de edad o sus representantes legales si se trata de un menor de edad, podrán presentar a la dirección del centro, una reclamación escrita de acuerdo con el anexo I de la orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título que corresponda.
- 2.- Las reclamaciones que se presenten, no tendrán carácter administrativo, no resultando de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- 3.- El plazo para presentar la reclamación será de 3 días hábiles a computar desde el siguiente a la comunicación oficial de la calificación objeto de la reclamación.
- 4.- En el plazo de 5 días hábiles, se constituirá, en su caso, la comisión de reclamaciones. Dentro de este plazo la dirección del centro decidirá sobre la reclamación presentada en base a los informes que pudieran emitirse.
- 5.- La decisión del centro se notificará a los alumnos mayores de edad o a sus representantes legales en el caso de los menores.
- 6.- La comisión de reclamaciones estará constituida, como mínimo por las siguientes personas:
 - 6.1.- *Educación Primaria*: jefe de estudios, tutor y un profesor de la etapa designado por la dirección.
 - 6.2.- *ESO y Bachillerato*: jefe de estudios, tutor, jefe del departamento en el que se encuentre integrado la materia sobre la que verse la reclamación y un profesor de la etapa designado por la dirección.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO II

NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA

Art. 136.- Asistencia y puntualidad.

Es obligación de los alumnos asistir diariamente y con puntualidad a clase y a cualquiera otra actividad que, a criterio del Centro, se considere obligatoria. En ningún caso podrá entrar el alumno una vez empezada la clase sin una justificación

Art. 137.- Entradas y salidas.

1. El horario de entrada en el Colegio es:
 - Educación Infantil y Primaria: a las 8:45h por la mañana y a las 15:15 h por la tarde.
Apertura de puertas: 8:35 h y cierre 8:45 h.
Apertura de puertas: 15:05 h y cierre 15:15 h.
 - Educación Secundaria: a las 8 h por la mañana.
Apertura de puertas 7:50 h y cierre 8 h.
2. No se permitirá la entrada al colegio una vez se cierren las puertas excepto en circunstancias excepcionales. En estos casos el acceso será siempre por Calle Conserva nº 2.
3. Si hubiere alguna razón que justificase el retraso, deberá ser comunicada con anterioridad y confirmado por los padres.
4. Las ausencias antes de acabar la jornada escolar deberán ser justificadas igualmente.

Art. 138.- Uniforme.

1. El uso diario del uniforme completo es obligatorio, excepto en Bachillerato.
2. El uniforme está compuesto por:
 - a) Polo beige, manga corta y larga del colegio.
 - b) Jersey granate en infantil y primaria del colegio. Jersey granate y verde en secundaria del colegio.
 - c) Pantalón gris.
 - d) Falda a cuadros del colegio.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- e) Zapato azul marino o negro.
- f) Calcetines rojos para las chicas y azul marino para los chicos, en infantil y primaria. Calcetines rojos y verdes para las chicas y azul marino para los chicos en secundaria.
- g) Chaquetón/abrigo azul marino.
- h) Babero del colegio para educación infantil.
- i) En la clase de Educación Física se usará el equipo deportivo del Colegio, compuesto por
 - Chándal del Colegio.
 - Camiseta del Colegio.
 - Zapatillas deportivas.

Art. 139.- Vestimenta y aseo personal.

Los alumnos, en todo caso, deben acudir al centro con vestimenta adecuada para un centro educativo y debidamente aseados, evitando:

- Ropa y calzado playero.
- Ropa y calzado deportivo.
- Cubrir la cabeza con gorras, pañuelos y similares.

Art. 140.- Orden y limpieza.

1. Los alumnos deben cuidar y respetar todas las instalaciones, material y mobiliario de la clase y colaborar en su mantenimiento.
2. Durante el cambio de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula.
3. Deben utilizar correctamente las papeleras.
4. Después de las clases, los alumnos no podrán permanecer en el aula si no es acompañados del Profesor correspondiente.

Art. 141.- Patio y recreo.

1. El alumno debe ser educado y respetuoso en los lavabos.
2. Hacer buen uso de las instalaciones.
3. Evitar juegos violentos que puedan dañar los compañeros o deteriorar las instalaciones.
4. Respetar los juegos de los menores.

Art. 142.- Comedor.

1. El comedor y sus normas de funcionamiento quedarán reguladas por el presente reglamento del mismo.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2. En el comedor los alumnos deberán respetar las normas de higiene, limpieza y educación.
3. Los alumnos que no utilizan este servicio no podrán entrar en el recinto del comedor a la hora establecida por la comida.

Art. 143.- Salidas complementarias.

1. Las salidas complementarias forman parte de la actividad educativa del Centro. El alumno deberá comportarse en ellas dignamente y con responsabilidad.
2. También en las salidas complementarias estará prohibido al alumno el uso de aparatos electrónicos que atentan contra la intimidad de las personas como móviles, etc.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 València (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO III

TIPIFICACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1. EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS (Art 35) Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art 42).	Art. Decreto 39/2008	Responsable	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Primaria	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Secundaria	Medidas educativas disciplinarias Art. 43
Faltas de puntualidad injustificadas (retrasos).	Art.35.a	Tutor	Tres retrasos supone una amonestación escrita (AE)		
Faltas de asistencia injustificadas.	Art.35.b	Tutor/JE/ Dirección.	Comunicación a la familia. (CF)Reincidente: Iniciación Programa de absentismo escolar.		
				En Bachillerato: 7 faltas injustificadas por asignatura y evaluación. Perdida del derecho a la evaluación continua. Art 33.	
El alumno se presenta sin los deberes hechos.	Art.35.c	Profesor	Reincidente: (tres ocasiones) CF, con la cuarta AE.		
El alumno no muestra atención a las explicaciones o indicaciones.	Art.35.c	Profesor	Amonestación verbal.(AV) Reincidente. AE		
Se niega rotundamente a trabajar.	Art.35.c Art 35.d	Profesor	Amonestación verbal.(AV) Reincidente : expulsión. (Ex)- Aula de convivencia (AC)		



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El alumno falta en las horas previas a un examen, sin justificación.	Art.35.c	Profesor	En ESO se bajará 1 punto de la nota del examen.	En BTO el alumno no realiza el examen.
Falta sin justificación a un examen.	Art.35.c	Profesor	Pierde el derecho a la realización del examen	
Falta con justificación a un examen.	Art.35.c	Profesor	El alumno realizará el examen en la fecha indicada por el profesor.	
Habla o copia en los exámenes.	Art.35.c	Profesor	Se retira el examen inmediatamente.	
Boicotea o altera el orden durante la realización del examen.	Art 35.c	Profesor	Se retira el examen inmediatamente. EX-AC	
Manipula, modifica, falsea el examen corregido y entregado al alumno.	Art 35.d	Profesor	EX-AC	
El alumno se cambia de sitio sin motivo.	Art 35.c	Profesor	El alumno vuelve al sitio asignado por el tutor. Si es reiterado AE	
Se esconde entre clases.	Art.35.c/d Art.35.d	Profesor/ PG	AE	
Habla, se levanta sin permiso, molesta, distrae, usa objetos, hace ruidos, gestos, tiene posturas inadecuadas en clase, risas, etc.	Art.35.c Art 35.d	Profesor	AO ,si reincide AE, y si continua con el comportamiento disruptivo EX-AC	
Pretende tener protagonismo con comportamientos excéntricos	Art.35.c Art 35.d	Profesor	AE si reincide EX-AC	
El alumno sale al pasillo entre clases	Art.35.c Art 35.d	Profesor	AE	
Sale y entra de clase sin permiso	Art.35.c Art.35.d	Profesor	AE	
Durante el recreo permanece en la clase, en los pasillos o en los baños.	Art. 35.d	Profesor	AE	
El alumno presenta comportamientos coléricos verbales o	Art.35.c	Profesor	EX-AC	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

físicos como respuesta a situaciones no deseadas.	Art.35.d			
Ensucia el aula.	Art.35.c Art.35.d	Profesor	AE, limpia o recoge.	
El alumno lanza objetos dentro de clase	Art.35.c Art.35.d	Profesor	AE, si la situación lo requiere EX-AC	
El alumno lanza papeles, objetos, escupe por las ventanas o por las galerías	Art.35.c Art.35.d	Profesor	EX-AC	
El alumno en E.I, EP y ESO, no lleva el uniforme del colegio o lo lleva incompleto.	Art.35.c	Profesor/PG/JE	Comunicación a la familia.	Comunicación a la familia para que traigan el uniforme, mientras en dirección.
El alumno en Bachillerato lleva una indumentaria contraria a las mínimas normas de cortesía y decoro.	Art.35.c	Profesor	Si es menor de edad se comunica a la familia para que traigan ropa adecuada, y si es mayor de edad abandonará el centro para cambiarse y volver a clase.	
El alumno en educación física no trae el equipaje deportivo o lo hace de manera incompleta.	Art.35.c Art.35.i	Profesor de E.F	AE. Si es reincidente EX-AC	
El alumno juega dentro del aula, incluido a las cartas o juegos de mesa.	Art.35.c	Profesor	AE	
El alumno masca chicle, come en clase o bebe cualquier bebida que no sea agua.	Art.35.c Art.35.d	Profesor	AE	
Los alumnos se encierran en el aseo sin permiso del profesor	Art.35.c Art.35.d	Profesor	AE	
El alumno no trae el material necesario para la clase.	Art.35.i	Profesor	Comunicación a la familia , y si es reincidente AE	
El alumno no entrega documentos académicos oficiales del colegio o notas que necesitan firmas de los padres o tutores legales.	Art.35.j	Profesor/Tutor	Comunicación a la familia, AE.	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

No devuelve los documentos académicos firmados por sus padres o tutores legales en el plazo indicado por el profesor.	Art.35. c	Tutor	Comunicación a la familia, AE.	
Altera o manipula la documentación o notificación facilitada a los padres por parte del centro, o suplanta la personalidad y viceversa.	Art.35.k Art.35.l	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios	EX si altera o manipula. Si suplanta la personalidad ED	Dirección ED
Suplanta la personalidad en actos de la vida docente o falsifica, deteriora o sustrae documentación académica.	Art.42.e Art.42.f	Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección		Dirección ED. CV
El alumno realiza acciones que pueden poner en peligro la salud o la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.(se sienta en las ventanas, corre y salta por las galerías, juega con balones reglamentarios, abre extintores...)	Art.35.h	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios	EX-AC	
El alumno introduce en el centro objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.(petardos, espray, tabaco, drogas...)	Art.42.j	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección		Dirección ED. CV
El alumno utiliza de forma inadecuada las TIC durante las actividades que se realizan en el centro.	Art.35.m	Profesor	EX-AC	
El alumno exhibe y/o utiliza en el centro aparatos digitales personales (teléfono móvil, cámaras de fotos, MP3/4...),sin permiso del profesor.	Art. 35.n	Profesor	Si el alumno es menor de edad se retira el aparato apagado. Se cita a los padres y en presencia del alumno se le devuelve.	
			Si el alumno es mayor de edad se retira el aparato apagado y se devuelve al alumno al final de la jornada escolar.	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El alumno cuelga en la red (Internet) fotos o videos donde aparece el profesorado y/o el alumnado del centro sin el permiso de estos.	Art. 42.k	Profesor/TU/ JE/ Dirección		Dirección ED. CV
El alumno durante la realización de una actividad complementaria o en el viaje de fin de curso: realiza cualquiera de las conductas que son sancionables dentro del centro escolar.	Art.28.2 El que corresponda según la acción.	Profesor	El que corresponda según la acción.	
El alumno durante la realización de una actividad complementaria o en el viaje de fin de curso: tiene una conducta o un comportamiento que pone en peligro la seguridad del grupo.	Art.28.2 El que corresponda según la acción.			Dirección ED. CV
El alumno sale del centro en horario escolar sin permiso.	Art. 35.d	Profesor/ Tutor/ Jefe de Estudios	Comunicación a la familia, y entrega de hoja de conformidad a padres para ir al AC durante una jornada escolar.	
El alumno acumula 9 amonestaciones.	Art. 35.d	Tutor	Comunicación a la familia y entrega de hoja de conformidad padres para ir al AC durante una jornada escolar.	
El alumno acumula 18 amonestaciones.	Art. 35.d Art. 35.o	Tutor	Comunicación a la familia y entrega de hoja de conformidad padres para ir al AC durante tres jornadas escolares.	
El alumno acumula más de 25 amonestaciones o expulsiones equivalentes.	Art. 35.d Art 35.o	Tutor/jefe de estudios	Comunicación a la familia y entrega de hoja de conformidad padres para ir al AC durante cinco jornadas escolares. Realización tareas fuera del horario lectivo.	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN - CENTRO CONCERTADO -

☎: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)
☎: 96 330 44 12
E-mail: anunciacionv@planalfa.es
Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El alumno tiene abierto o ha tenido un expediente disciplinario.	Art 42.h	Tutor/ Dirección	No participa en las actividades complementarias fuera del centro escolar.	Dirección CV	ED.
El alumno no respeta las normas del ideario católico del centro.	Art 35.s	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios	Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante tres jornadas escolares.		
El alumno realiza actos atentatorios respecto al ideario católico del centro	Art 42 p	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección		Dirección CV	ED.

2. EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES Y EL PAS.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS (Art. 35) Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 42).	Art. Decreto 39/2008	Responsable	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Primaria	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Secundaria	Medidas educativas disciplinarias Art 43
El alumno interrumpe sin motivo las explicaciones.	Art.35.c	Profesor	AE		
El alumno discute sin motivo o por sistema	Art.35.c	Profesor/Tutor	AE		
El alumno muestra una actitud provocativa o desafiante.	Art.35.c,d,e	Profesor/Tutor	EX-AC		
El alumno se niega a cumplir las indicaciones e instrucciones.	Art.35.c,d,e.	Profesor/ Tutor/ Jefe Estudios	EX-AC		
El alumno ofende o injuria a cualquier miembro de la comunidad educativa	Art 35.e	Profesor/ Tutor/ Jefe de Estudios	EX-AC Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC de 1 a 5jornadas escolares según la gravedad.		
El alumno tergiversa, miente o manipula el mensaje.	Art. 35.d Art.35.e	Profesor/Tutor	EX-AC		



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN - CENTRO CONCERTADO -

☎: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)
☎: 96 330 44 12
E-mail: anunciacionv@planalfa.es
Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El alumno falta al respeto verbalmente se mofa, ridiculiza, insulta...	Art. 42.a Art. 42.b Art. 42.c	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección	EX-AC	Dirección CV	ED.
El alumno amenaza o coacciona.	Art. 42.b	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno difama sobre la honorabilidad del profesorado y PAS	Art. 42.a	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno atenta contra las pertenencias del profesorado o del PAS. Hurto.	Art. 35.g Art. 31.2	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios /Dirección	Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante cinco jornadas escolares.		
El alumno atenta contra las pertenencias del profesorado o del PAS con fuerza en las cosas o violencia. Robo.	Art. 42.a Art.31.2	Profesor/TU/ JE/Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno arremete físicamente contra el profesorado o el PAS.	Art.42. b	Profesor/TU/ JE/Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno ofende o injuria gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa	Art 42.a	Profesor/TU/ JE/Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno suplanta la personalidad en actos de la vida docente	Art 42.e.	Profesor/TU/ JE/Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno se niega reiteradamente a cumplir con las medidas educativas correctoras.	Art.42.m	Tutor/JE/ Dirección		Dirección CV	ED.
El alumno se niega al cumplimiento de las medidas disciplinarias.	Art 42.n	Dirección		Con ED ya realizado se propone el cambio de	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

Tel: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

				centro educativo.
--	--	--	--	-------------------

3. EN RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS (Art. 35) Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 42).	Art. Decreto 39/2008	Responsable	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Primaria	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Secundaria	Medidas educativas disciplinarias Art 43
El alumno ofende o injuria a sus compañeros. (les insulta, ridiculiza, desprecia)	Art.35.e	Profesor	EX-AC		
El alumno incita a cometer cualquier falta contraria a las normas de convivencia.	Art.35.p	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios	EX-AC Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante dos jornadas escolares.		
El alumno rompe material de sus compañeros o hace un uso inadecuado de los mismos.	Art.35.d Art.31.2	Profesor	Comunicar a la familia y reponer el material roto.	EX-AC	
El alumno atenta contra las pertenencias de sus compañeros. Hurto.	Art.35.g Art.31.2	Profesor/Tutor	Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante tres jornadas escolares.		
El alumno atenta contra las pertenencias de sus compañeros con fuerza en las cosas o violencia. Robo.	Art.42.a Art.31.2	Profesor/Tutor/ Jefe de Estudios			Dirección ED. CV
El alumno participa en una discusión-pelea como consecuencia del juego con sus compañeros. (rifirrafe partido de fútbol...)	Art 35.d	P/JE	EX-AC Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante una jornada escolar.		



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El alumno ensucia, mancha o deteriora intencionadamente el uniforme o la ropa de sus compañeros.	Art 35.d Art 31.2	P/TU	EX-AC y lo repone.	
Altera, manipula o suplanta la personalidad en documentos o trabajos de sus compañeros.	Art.35.l	P/ TU/JE	EX si altera o manipula. Si suplanta la personalidad el tutor comunica a jefe de estudios. Entrega hoja conformidad padres para ir al AC durante una jornada escolar .	
El alumno realiza actos que pueden ser perjudiciales para la integridad física y la salud de sus compañeros. (Dar portazos, empujones, lanzar spray, petardos, utilizar de manera negligente material de laboratorio...)	Art.35.h	P/TU	EX-AC Comunicación a la familia y entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante dos jornadas escolares.	
El alumno en los días de lluvia corre, grita empuja a sus compañeros... tanto en las clases como en las galerías.	Art.35.d	PG	AE.	
El alumno grita, gesticula o se dirige a la gente desde las ventanas.	Art.35.d	P/PG	EX-AC	
El alumno ofende o injuria gravemente a sus compañeros. Los humilla o llega a la vejación. Componente sexista, xenófobo. Compañeros más vulnerables. Incluido fuera del centro escolar.	Art.28.2 Art.42.a Art42.c	P/ TU/JE/D		Dirección ED. CV
El alumno agrede físicamente a sus compañeros, los amenaza, coacciona o discrimina. Incluido fuera del centro escolar.	Art.28.2 Art.42.b	P/ TU/JE/D		Dirección ED. CV
El alumno acosa a sus compañeros. Incluido fuera del centro escolar.	Art.28.2 Art.42.d	P/ TU/JE/D		Dirección ED. CV Protocolo PREVI.



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN - CENTRO CONCERTADO -

C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)
 ☎: 96 330 44 12
 E-mail: anunciacionv@planalfa.es
 Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

4. EN RELACIÓN CON EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS (Art. 35) Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 42).	Art. Decreto 39/2008	Responsable	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Primaria	Medidas educativas correctoras Art. 36 Ed. Secundaria	Medidas educativas disciplinarias Art 43
El alumno ensucia las instalaciones del centro: aulas, patio, escaleras, pasillos, baños, salón de actos...	Art.35.c Art.35.d Art.35.r	P	AE y limpia		
El alumno estropea, quita o desfigura carteles, trabajos de los compañeros, avisos o notas del centro escolar colocados en tabloneros de anuncio o paredes.	Art.35.c Art.35.d Art.35.r Art.31.2	P/ TU/JE	EX-AC		
Coloca carteles o escritos con expresiones ofensivas o insultantes en tabloneros de anuncio, paredes o cualquier otra instalación del centro escolar.	Art.35.c Art.35.d Art.35.e Art.35.r Art.31.2	P/JE	EX-AC Art. 36.g Realización de tareas educadoras en horario no lectivo.		
Coloca carteles o escritos con expresiones gravemente injuriosas o insultantes en tabloneros de anuncio, paredes o cualquier otra instalación del centro escolar.	Art 42.a Art 42.k	P/ TU/JE/D			Dirección ED. CV
El alumno hace un uso inadecuado de las instalaciones o materiales del centro, en especial los de las clases: tabloneros, mesas, paredes, material de EF, material de laboratorios...	Art.35.c Art.35.d Art.35.e Art.35.r	P/JE	AE Art. 36.g Realización de tareas educadoras en horario no lectivo.		



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

	Art.31.2			
El alumno hurta o causa daños intencionadamente en las instalaciones o material del centro escolar.	Art.35.g Art.35. r Art.31.2	P/ TU/JE	Comunicación a la familia, entrega de hoja conformidad padres para ir al AC durante cinco jornadas escolares, y reposición de los daños ocasionados.	
El alumno causa daños graves en las instalaciones o material del centro escolar.	Art.42.g Art.31.2	P/ TU/JE/D	Reposición de los daños	Dirección ED. CV
El alumno roba material del centro escolar. Utiliza la violencia o la fuerza en las cosas.	Art.42.a Art.42.h Art.31.2	P/ TU/JE/D		Dirección ED. CV
El alumno manipula o utiliza de manera inadecuada, cualquiera de los medios materiales de los que dispone el centro escolar para mantener la prevención y la seguridad en situaciones de emergencia. (Manipula cerraduras, puertas de emergencia, extintores, mangueras contra incendios....)	Art 42.a Art.42.g Art. 42.i	P/ TU/JE/D	Reposición de los daños	Dirección ED. CV
El alumno trepa por las verjas o los árboles del patio.	Art.35.d Art.35.r	P/ PG	AE	
El alumno se desliza por la barandilla de la escalera.	Art. 35.r	P	AE	
El alumno accede sin permiso a espacios reservados al personal del centro escolar: ascensor, sala de profesores,	Art.35.d Art. 35.r	P	EX-AC	



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN

- CENTRO CONCERTADO -

☒: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

secretaría, despachos, conserjería...					
El alumno accede indebidamente o sin autorización a ficheros o servidores del centro escolar.	Art 42.o	P			Dirección ED. CV

P	Profesor	PG	Profesor de Guardia	PEF	Profesor EF
AO	Amonestación oral	AE	Amonestación escrita	EX	Parte expulsión
CF	Comunicación familia	CV	Comisión convivencia	AC	Aula convivencia
ED	Expediente disciplinario	JE	Jefe estudios	D	Dirección
TU	Tutor				



COLEGIO LA ANUNCIACIÓN **- CENTRO CONCERTADO -**

📍: C/ CONSERVA, 2 46022 Valencia (Valencia)

☎: 96 330 44 12

E-mail: anunciacionv@planalfa.es

Web: <http://www.anunciacionval.com>



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR